BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Lunes 10 de Mayo de 1909

AÑO XVII.—NÚM. 4635

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Sr. Vice Director Secretario de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Dr. D. Manuel Peña, y en atención á los motivos que la funda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. D. Manuel Peña, del cargo de Vicedirector Secretario de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios que ha prestado con toda dedicación en el referido cargo

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

A S. E. el Señor Ministro del Interior

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirijirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos; decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1876 que dispone que los Jefes de Sección propongan á la Dirección General los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos, lo que importa facultarla para su aceptación ó rechazo; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisoriamente las siguientes promociones y nombramientos que someto á la aprobación de V. E.

Con imputación al Presupuesto del corriente año, y con antigüedad al 1º de Enero, se efectúan los nombramientos que á continuación se expresan:

Por vacante de puestos de Auxiliares de 5ª se nombran á Celia Ortiz Fernández y Pascua Ibarra, sirviendo la primera en la Sucursal Nº 38.

Sucursal Nº 24: Aumentándose un puesto de Auxiliar de 4ª designar para ocuparlo á la de 5ª Faustina Moyano, y en vez de ésta á Manuela Zavalla.

Sucursal Nº 25: Hallándose un puesto vacante de Auxiliar de 5ª nombrar á Nieves Donato.

Asignar cuatro puestos de Cartero de 2ª de la Oficina de Clasificación, designando para estos á los de 3ª Enrique Gelino, Leandro Dagüiro, Pedro Rodríguez y Gabriel Sánchez, y en sustitución de éstos á los de la misma categoría de la Sucursal Nº 21, donde continuarán, Eduardo Fernández y Domingo Santo mingo.

Sucursal Nº 26: Asignar un puesto de los de Cartero de 2ª creados en la Oficina de Clasificación y designar para ocuparlo al de 3ª José Villalta.

Sucursal Nº 27: Aumentándose un puesto de Auxiliar de 4ª; designar para ocuparlo al de 5ª. Adela T. de Latorre.

Asignarle dos de los puestos de Cartero de 2ª., creados, en la Oficina de Clasificación nombrando á los de 3ª, Felipe Delescabe, y Humberto Landini, y en sustitución de éstos á los de la misma categoría Celestino Tartardi y Francisco Pusaldo.

Sucursal Nº 32: Adjudicarle dos puestos de los de Cartero de 2ª, creados en la Oficina de Clasificación, nombrando para ocuparlos á los de 3ª José Vega y Francisco del Bueno, y en sustitución de éstos á los de la misma categoría Federico Paez y Ponciano Deferrari.

Sucursal Nº 36: Adjudicarle un puesto de los de Cartero de 2ª creados en la Oficina de Clasificación, designando para ocuparlo al Buzonista Benjamín Carreras y en reemplazo de éste al de 3ª de la Nº 21 donde continuará, Ricardo Botti.

Sucursal Nº 38: Por vacante de un puesto de Auxiliar de 4ª, designar para ocuparlo al de 5ª, Elvira P. de Tejada, de la Nº 10, donde continuará, en vez de ésta á Dª. Manuela Castro Fernández, para servir en la Nº 38

Hallándose vacante un puesto de Auxiliar de 4ª, nombrar á la de 5ª de la Nº 9, donde continuará, Dª María Mallada.

Sucursal Nº 39: Encontrándose vacante un puesto de Auxiliar de 5ª, nombrar á Dª. Carmen Rua de Maciel, para servir en la Sucursal Nº 24.

Por creación de un puesto de Auxiliar de 5ª se nombra á Dª. María Irene Jones.

Distrito 22: Por vacante de dos puestos de Auxiliar de 5ª, en Neuque y Las Lajas, nombrar á Iriondo Costa y Carlos D. Viale Dalhoye, respectivamente.

Por creación de Jefe de 6ª en San Martín de los Andes y Limay, designar á Emilio Sadsanka y Manuel Iglesias, respectivamente.

Distrito 23: Hallándose vacante un puesto de Auxiliar de 5ª en Rawson, se nombra á Gerónimo Pastine.

Por vacante de Auxiliar de 3ª en la misma Oficina, desígnase al de 4ª Juan Cioffi, en vez de éste, al Cartero de 2ª Nicolás Castelli, en sustitución á D. Victor Bufani Gayán.

24 Distrito: Hallándose vacante un puesto de Auxiliar de 5ª se nombra á Carlos Alberto Etchegaray.

Por creación de Estafeta de 3ª en «Lapataia» se nombra á Carlos H. Scala.

Distrito 2º Con imputación al Item 50, se crean las siguientes Estafetas: Miramonte, Santo Domingo, Manealva, Invernadas, San José, La dulce, Deferrari y Circunvalación.—3er Distrito: Coronel Mom, Chauilao, Coronel Seguí, Colonia Castez, Zeballos, Emilio Ayarza, Falucho, Gobernador Ugarte, Henry Bell, La Pradera, P. Huergo, Piomer, Quenin Quemú, Tuyutí, Tres Sargentos, Villars y Zavalía.

4º Distrito: Barrio Arroyito.—5º Distrito: Ituzaingó, Villa Saralegui, Arroyo Aguiar, La Zulema, Navé, Estación San Genaro, Nanducito, Cote Lai y Charaday.—6º Distrito: Kilómetro 14, Santa Elena, Río Seco, Kilómetro 122, Suburbios Sud (Sucursal) Bañado, Colonia Videla, Colonia Vignaud, Vanguardia y Capilla de Sitón.—8º Distrito: Cañada Seca, Rama Caída y Estación Desaguadero.—11 Distrito: Chaminco, Del Campillo, De la Serna, Laguna Orcusa, Lecueder, Pegasano, Torquita, Villa Moderna, é Ingeniero Malmen.—12 Distrito: Hasanlamps, Gobernador Racedo, y Quebracho.—13 Distrito: Colonia Cano.—15 Distrito: Fronteras.—17 Distrito: Malmará.—19 Distrito: La Chacarita.—21 Distrito: Alamos, Atrencó, Algarrobo del Aguila, Chasicó, Darrafueira, Dacio Luro, Dobias, Estación Calvo, Estomba, Euskadú, Epumer, F. Murature, Guatraché, Hidalgo, Ivanowsky, Juzgado Viejo, La Manuela, La Catalina, Las Hermanas, La Asturiana, Malazia, Ochando, Perú, Rolón, San Mayol, Santa Marica, Villa Domingo Pronsato, Villa Borden, La Reserva y Lambucó.—22 Distrito: La Copellina y Valcheta.

25º Distrito.—Existiendo dos vacantes de auxiliares de 5ª, en la «Sucursal Puerto», donde no son necesarios, asignarlos á la Oficina de «Rafaela» y nombrar para ocuparlos á los guardahilos, Juan Soldano, y Lindor Y. Paz.

Aumentándose un puesto de igual categoría en «Rafaela», designar para ocuparlo á Fidel Peralta.

Hallándose vacante un puesto de auxiliar de 5a, en «Galvez», adjudicarlo al guardahilos José Lastaba.

Como también existe vacante un puesto de igual categoría en «Gaboto» designar para ocuparlo á Juan B. de Sesma.

Abiéndose creado dos puestos de Encargados de Estafeta de 3a, en «Desvío 168» y «Empalme San Carlos», nombrar á José H. Alonso y Piladi Guriel, respectivamente.

Por creación de las Estafetas de 3a, en Colonia Raquel, Monte Vera y Estación Lucila, nombrar á Andrés Arietto, José R. Correa y Fernando Masías respectivamente.

6º Distrito.—Por creación de un puesto de auxiliar de 5a, en Quilino, á Indalecia Olmos de Sosa.

Creándose los puestos de Jefes de 6a. en «Arroyito», «Estación General Roca», «La Porteña», «La Playasa», «Brickman», Colonia Freire» y «Las Varas», nombrar á María P. de Maldonado, Bonifacio L. Villerino. Alcarte Medina, Alberto Tablero, Jacinto R. Pagani, Ursula Pantassi y Jacinto Costa, respectivamente

Creándose también los puestos de Encargados de Estafetas de 3a categoría, en «Cañada, de Durasno» y Casa Bomba», nombrar á Clodomiro Carranza y José Pagani, respectivamente.

8º Distrito.—Aumentándose un puesto de auxiliar de 4a; en la Cabecera, designar para ocuparlo, al de 5a, Héctor García, en reemplazo de éste al cartero de 2a, Angelino Toledo, en vez de éste al de 3a, Pedro J. Castro y en sustitución de éste á Segundo Calibar.

Aumentándose doce puestos de auxiliares de 5a, nombrar para ocuparlos á Juan Riportella, Cesarco Pérez, Mauricio E. López, Ladislao N del Castillo, Manuel Cedeira, Felipe Ferro, Pablo Castella, Nicolás Aceti, Pedro Conto, Carlos Bravo, Ramón Illesca y al cartero de 2a Alberto Méndez en vez de éste al de 3a Zenón Martínez y en su lugar á Juan A. Taboada.

Creándose once puestos de carteros de 2a, designar para ocuparlos á los de 3a, y buzonistas, Segundo Paz, Amaro Ante, Luciano Rodríguez, Juan R. Casas, Enrique M. Saavedra, José Martín, Belisario Murúa, Alberto Sosa, Saturnino Peralta, Francisco Castro, y al valijero Antonio Aragón y en sustitución de éstos á Francisco A. Taboada, Eduardo Mallo, Emilio Contreras, Tomás Heredia, Vicente R. Miguana, Jehová P. Castro, Froilán Medina, Manuel E. Sánchez, Eduardo Pérez y Evaristo Calibar.

Aumentándose tres puestos de carteros de 3a nombrar para ocuparlos á Manuel Torres, Saúl Moreno y Antonio F. Rodríguez.

Existiendo vacante dos puestos de buzonistas, designar para ocuparlos á los ciudadanos Pedro Arias y Julio F. Guardia.

Aumentándose un puesto de auxiliar de 5a, en la Oficina de «Luján», nombrar á Luz G de Lizorraga.

Habiéndose creado los puestos de Encargado de Estafetas de 3a, en Estación Kilómetro 8, Estación La Pantilia y Pichi-Ciego, se nombran á Antonio Nieves, Mateo Mihaich y Juan J. Covache, respectivamente.

Funcionando nuevamente la Oficina de 6a. En Santa Clara de Buena Vista-5º Distrito déjase cesante al Encargado de Mesa de 3a, que funcionaba en dicho punto, Guillermo Eisberg adjudicándose esta vacante al de María Grande (12 Dto.) Santiago Maraño.

Por creación de un puesto de Inspector de Recolección y Distribución en la Cabecera del 2º Distrito, nómbrase al cartero de 2a Vicente Poite, en su reemplazo al de 3a Horacio Calvo en su lugar al valijero Enrique Bizzozero, y en último término á Miguel Pérez.

Por ascenso del cartero de 2a de la misma cabecera, Leonidas Depersia, al de 3a Santiago Quirolo y en su reemplazo á José B. Depersia.

Auxiliar de Mario Lguizamón, Jefe de Oficina de 4a de Salta, nómbrase á D. Guzman, actual Auxiliar de 4a y en sustitución de éste al de 5a Indalecio Morales, prestando servicio en la Sección Administrativa.

Habiendo sido ascendido á Telegrafista de 3a el Jefe de Oficina de 4a de la misma Cabecera, Alberto Longo, nombrar en su reemplazo al Auxiliar de 4a Alberto Corra, en vez de éste al de 5a Ramiro Marambio y en último término al Guardahilos de la misma, Panor Padilla

Por aumento de un puesto de Auxiliar de 5a en la Oficina de Esperanza, desígnase para ocuparlo á D. Margarita C. de Pizarro.

Por vacantes de dos puestos de cartero de 3a en la Oficina de Clasificación (B. Aires) nómbrase á Enrique García y al Cartero por expreso de la Sucursal Nº 16, José Mariani, y en su lugar á José Delgado.

Por vacante de Auxiliar de 5a en Gualeguay al de la misma categoría de la Sucursal Nº 11, donde continuará, Pedro M. Palomba.

Aumentándose nueve puestos de Ayudantes de Buzonistas, á Jorge Blair, Felipe S Felipones, Joaquín Soreda, Eduardo Magan, Martín Britos del Pino, Ovidio Poggi, Ricardo Balcarce, Domingo Spinelli y Luis Prestamo.

Por creación de un puesto de Auxiliar de 5a en La Paz, á Ezequiel Bejarano.

Por creación de un puesto de Cartero de 3a, en Trenque Lauquen, al de 4a Florentino Porcel y en su lugar á Santiago J. Falimini.

Por creación de un Cartero de 4a en San José de Feliciano, á Zenón F. López.

Id. id. id. en Marmol, á Juan Marenci.

« « « « Villa Elisa, á Juan Bautista Bouquet.

Por vacante de un puesto de Cartero de San Lorenzo (Tucumán) nómbrase á Melitón Lobo.

Por vacante de puesto de cartero de 1a, en la Oficina de Certificados por ascenso de Ernesto Bartoletti, designar en su reemplazo al de 2a, Francisco Calandria, en vez de éste al de la misma categoría de la Sucursal Nº 15 Antonio Lombardi, en sustitución de éste al de 3a, de la misma Sucursal José Di Ciano, en su lugar al Cartero por expreso de «Certificados», Graciano Di Paola, en reemplazo de éste al ayudante de la Oficina de «Buzonistas», Antonio Taráfo y en vez de éste á Demetrio Reavemeto.

Creándose el puesto de Encargado de la Estafeta de 3a. en «Arroyo Pinazo» (1er. Dto), nombrar á José Albute.

Aumentándose un puesto de auxiliar de 5a, en «El Cristiano» (21 Distrito), asignando á «Coronel Pringles» nombrar á Felipe Villada.

Habiendo quedado sin ubicar en el P. N por falta de puestos, las estafetas que se detallan y que cobraban del Acuerdo de Ministros del 6 de Abril de 1908 y del item 49 del mismo año, con fecha 11 del corriente, se resuelve imputarlas al item 50, y con antigüedad al 1º, de Enero ppdo.

Estafetas de 1a categoría — Vicente Casares y Mira Mar del 2º Distrito; Buena Esperanza del 7º; Deheza y Las Perdizes del 11º, Estación Basavilbaso y San José del 14º; Barnasconi y Nueva Roma del 21.

Estafetas de 2a Categoría.—Martínez del 1er. Distrito; Estación San Vicente y Bartolomé Bavio del 2º: Quirquinchos del 4º; Estación Villa del 5º; Chañares del 6º; La Fortuna del 7º; Santa Eufemia del 11º Estación Ciara y Villa Mantero del 14º; y Barrow del 21º.

Estafetas de 3a categoría.—Kilómetro 47 del 1er Distrito; Potrero de Garay del 6º; Isla Verde, San Joaquín y La Laguna del 11º; Portezuelo de Arce, Chepes y Tello del 20; Gazcon Rivera, Bordenave, Bella Vista, Villa Mitre, Centro Oeste, Estación Huergo, Villa Rosas, Puerto Galvan, López Lecube, Estación Maza, Remecó, San Cayetano, Tres Cuervos, Tres Picos, Tames, Vivaras, Avestruz, A. Saenz y Alta Vista.

Clasificación: Aumentándose dos puestos de auxiliar de 1a, nombrar para ocuparlos á los de 2a Hector Basset y José S Benítez, en vez de éstos á los de 3a, Florindo Villanueva y Manuel Lema, en substitución de éstos á los de 4a, Pablo Sabatelli y Manuel Fernández Palacios, en vez de éstos á los de 5a, Neptali Silva y Armando Nosel, y en reemplazo de éstos á los carteros de 1a, Teodoro Esteres y Arturo L. Olsasa, en sustitución de éstos á los de la misma categoría de las Sucursales Nº 13 y 10, donde deberán continuar, Pedro Ramos y Rigole D. Alexander.

Aumentándose dos puestos de Auxiliar de 2a se asciende á los de 3a, Segundo Fabreto y Pedro Jaureguiberri, en vez de éstos al Estafetero Fluvial de 2a Jaime Fernández, y al auxiliar de 4a, Pedro Fontanello, y en sustitución de éste al de 5a, Ricardo Silvestre, en su lugar al Cartero de 1a, Benito González, en vez de éste al de la misma categoría de la Sucursal Nº 10, donde continuará, Rafael Floridoro.

Creándose tres auxiliares de 3a desígnanse para ellos á los chauffeurs Teodoro Salas y Carlos Gianotti Bustamante y al auxiliar de 4a, Carmelo Rodríquez, en reemplazo de éste al de 5a, Atilio Pasquinelli, en vez de éste, al Cartero de 1a, José Artaza, en su lugar al de la misma categoría de la Sucursal Nº 13, donde continuará.

Por creación de un puesto de Auxiliar de 5a se nombra al Cartero de 1a, Pedro Barbieri, y en sustitución de éste al de la Sucursal Nº 13, donde continuará, Rafael Burgos.

Por traslado á Expedición al Exterior, con otros puestos, á los auxiliares de 5a, Silvano M. Benencia, Aníbal Peralta y Saturnino Sayes, designándose en su reemplazo á los Carteros de 1a, Emilio Chiruli, Vicente Gallardi y Fernando Carvello, en vez de éstos á los de la misma categoría, Félix Casso, de la Sucursal Nº 15, Pablo Balcarce, de certificados, y Miguel Deuteris de la Sucursal anterior, continuando los tres en las oficinas donde prestan actualmente sus servicios.

Por vacantes de seis puestos de Auxiliares de 5a á los carteros de 1a José García, Manuel Rodríguez Fernández, Carlos M. Schroeder, José Rabuñal, Manuel Vidal y Hermenegildo Ustengui, y en vez de éstos á los de la misma categoría, Pablo Furquiell, de la Sucursal Nº 10, Manuel Pérez de la 14, Enrique Calvo de la misma, Benito Ayello, de la misma, Nicolás Poggi, de la Nº 15 y Benigno Márquez de Certificados, en cuyas oficinas continuarán.

Por creación de puestos, se nombran Carteros de 2a, á Angel Alberti é Ignacio Uranga.

Esperando que el Sr. Ministro se dignará prestar su aprobación á los nombramientos que anteceden, saluda á V. E, con toda consideración.—J. Posse.—*Salvador L. Carbó.*

—

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Vista la presente nota y la adjunta propuesta de empleados elevada por la Dirección de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuadas por la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

[illegible]

Autorizando un pago

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata presenta, para la aprobación y orden de pago correspondiente, una cuenta por $ 100 m/n en que estima los desperfectos ocasionados por una locomotora del Puerto á un carro de propiedad de D. Rafael D'Angiolo; y atentos los informes de la misma Oficina y de la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase el pago de la expresada suma de

($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional con el producido del tráfico, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Nº 4925

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Devolución de multa

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Christophersen Hnos., pidiendo devolución de $ 454,36 o/s de multa al 2 % por demora en la documentación de mercaderías correspondientes á los despachos Ns. 872, 1024 y 1026 de la Aduana del Rosario; atento lo actuado, oída la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que habiéndose presentado el manifiesto 872 dos días antes de que el buque terminara su descarga, procede la devolución de la multa aplicada de 2 %;

Que los manifiestos Ns. 1024 y 1026 fueron presentados tres días después de terminar la descarga del mencionado vapor, por lo que caen bajo la pena del Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana, no bastando á justificar la demora, el incendio producido un mes antes de terminarse las operaciones de descarga,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General á los Señores Christophersen Hnos, la cantidad de ciento cinco pesos oro sellado (105 $ o/s), importe de la multa cuya devolución se concede,

Comuníquese, tómese nota en la Sección primera del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Devolución de antecedentes á la Administración de Impuestos Internos

Catamarca, Diciembre 28 de 1908.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Doctor Don Manuel de Iriondo

Contra el cBno de la Nación Argentina y á la orden de ese Ministerio, adjunto una boleta por la suma de noventa y siete pesos con treinta y dos centavos, concepto de cobro de una multa que la Administración de Impuestos Internos aplicó á D. Augusto Raynaud, vecino de Andalgalá.

Sin otro motivo, saludo á S. S. con mi mayor consideración.—*Domingo Cerezo*, Procurador Fiscal.

—

Buenos Aires, Enero 4 de 1909.

Previo acuse recibo, endósese el adjunto giro á favor de la Administración General de Impuestos Internos, donde pasará este expediente á sus efectos.

IRIONDO.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. Manuel de Iriondo.

Señor Ministro:

En Octubre 15 de 1908, esta Administración elevó á V. E. el expediente Nº 1, sección 19, año 1901, con la boleta de deuda Nº 965 á fin de que se ordenara al Sr. Procurador Fiscal de Catamarca gestionara judicialmente el cobro de la suma de ($ 97,32) noventa y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que adeudaba el Sr. Augusto Raynaud.

Terminado el juicio con el pago de la deuda del Sr. Raynaud, el Sr. Fiscal elevó á V. E. el certificado del depósito efectuado en el Banco de la Nación por el importe de la suma cobrada, el que, á su vez, fué transferido á esta Administración.

En virtud de haberse cancelado la deuda y siendo necesario á esta Administración tener en su poder todos los expedientes que se inician en la misma por corresponder á su archivo, por una parte, y por otra, la necesidad de tenerlos á la vista para poder certificar quien ha sido el denunciante de la infracción que originó la imposición de la multa á los efectos de la liquidación del 50 % que acuerda la ley al mismo y demás asientos que corresponden, esta Administración solicitó del Sr. Fiscal de Catamarca, requiriera del Juzgado Federal la devolución de los antecedentes.

El Sr. Fiscal, en contestación á la nota de esta Administración, transcribe la resolución dictada por el Sr. Juez en que se declara improcedente el pedido formulado al respecto.

Como el Art. 23 de la Ley Nº 3764, prescribe terminantemente que en los casos de sentencia condenatoria, se procederá sin más trámite á su ejecución contra la parte condenada y los *autos serán devueltos á la Administración una vez abonada la suma cobrada*; y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Asesor de esta Administración, tengo la honra de dirigirme á V. E. elevando el expediente Nº 8, Letra H, de 1909, para la resolución que V. E. estime procedente, haciendo notar como simple dato, que, con excepción del caso ocurrente, todos los Juzgados Federales que intervienen en los asuntos de Impuestos Internos, disponen la devolución de los autos una vez terminados los juicios respectivos.—Dios guarde á V. E.—R. VARELA.—Admor. Gral.—*Alberto Meyer Arana*, secretario.

—

Excmo. Señor:

El Art. 23 de la Ley 3764 no se refiere únicamente á los asuntos que fueran en apelación sinó á los relativos de Impuestos Internos que se inician.

V. E. debe hacer saber pues al Procurador Fiscal respectivo que recurra de esa resolución pidiendo su revocatoria por contrario imperio ó apelación en subsidio. Si los plazos estuvieran vencidos para deducir los recursos, deben limitarse á solicitar un testimonio de todo el expediente para remitirlo á la Administración. Contra las resoluciones equivocadas de los Jueces no hay otros recursos que los que manifiesto.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—*Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Vuelva al Sr. Procurador Fiscal de Catamarca para que proceda de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro en el dictamen precedente.

IRIONDO.

IV

Venta de un terreno

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la presentación de los Sres Bellefin y Cía., pidiendo se les dé preferencia en caso de venderse el lote de terreno Nº 1 de la manzana 23 del Puerto de la Capital, que actualmente tienen arrendado; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y la Plata, y

Considerando:

Que la Ley Nº 1257 de Octubre 27 de 1882, prescribe que la venta de los terrenos del puerto debe ser hecha en subasta pública,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la solicitud que antecede del Sr. José Uzal, pidiendo se reconsidere la resolución dictada en el Exp. Nº 661-O/909, por la cual se le intima el desalojo de una casilla en el Puerto de la Capital; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que las únicas causales que pueden justificar la reconsideración de las resoluciones administrativas son las de errores de hecho ó vicios de nulidad, de las cuales no se ha alegado ninguna en el presente caso,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto y archívese en la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

VI

Intimando el pago de una multa

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Visto el sumario instruido por la Aduana de Empedrado, en el que se impone la multa de ($ 50 o/s) cincuenta pesos oro sellado al Capitán del vapor «Guarany», por falta de presentación de la lista de encomiendas; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se ha deducido contra la resolución dictada por el Sr. Administrador de la Aduana de Empedrado, ninguno de los recursos que las leyes autorizan, ni dicha resolución es de las que menciona el Art. 38 de la Ley de Aduana.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 847 de las Ordenanzas de Aduana, las responsabilidades de los vapores con privilegio de paquete, se sustituyen por responsabilidades personales del Agente,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Empedrado para que intime al Agente del vapor «Guarany» el pago de la multa impuesta y á los demás efectos.

IRIONDO.

VII

Desestimando un pedido

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Pablo Crousac, pidiendo se ordene á las Aduanas de Santa Fe y Paraná se le exija un manifiesto diario á la lancha de su propiedad «Fulgor» en vez de uno por cada viaje que efectúa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la documentación exigida á la lancha «Fulgor» es la misma que se exige á los buques de las demás Empresas que hacen viajes entre los mismos puertos de Paraná y Santa Fe,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Paraná, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Imponiendo una multa

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la presentación del Sr. José Caprile, pidiendo se le exonere de la multa impuesta por la Aduana de Bahía Blanca en el manifiesto Nº 472, presentado con posterioridad al plazo establecido en el Art. 114 de las Ordenanzas, y

Considerando:

Que el caso presente está regido por el artículo 114 de las Ordenanzas de Aduana, sin que le comprenda la excepción única establecida en el Art. 115, desde que la mercadería no venía declarada en el manifiesto general con los detalles indispensables para el de despacho;

Que las razones invocadas por el solicitante son de índole privada é insuficientes, por lo tanto, para justificar la exoneración pedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Transferencia de materiales

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Visto que el Ministerio de Agricultura pide se autorice la transferencia de caños y una esclusa, de la Compañía de Gas y Coke á la División de Enseñanza Agrícola,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Compañía de Gas y Coke para transferir á la División de Enseñanza Agrícola, del Ministerio de Agricultura, dos mil setecientos cuarenta y cuatro kilos (2744 kgs) ó sean 24 metros lineales de caño de hierro fundido, con diámetro de 0,30 y una válvula esclusa también de hierro y del mismo diámetro.

Pase á la Aduana de la Capital y hágase saber, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Guarda D. Francisco Peiteado contra la Aduana de Santa Fe, por el fallo que impone derechos simples en lugar del comiso de tres bultos con aparatos ó máquinas eléctricas para gimnasia, traídos como equipaje por el pasajero Baitizzolo, en el vapor «Ceres», procedente del Paraná; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las mercaderías en cuestión fueron embarcadas sin permiso como equipaje en la Aduana de Paraná, por lo que caen bajo la pena de comiso (Art. 723 de las Ordenanzas de Aduana).

Que la omisión de la advertencia á que se refiere el Art. 241 del Reglamento General de las Aduanas por parte del Guarda denunciante, y la falta de ocultación de las mercaderías, atenúan la infracción,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Vista Sr. M. Leguizamón del fallo de la Aduana de la Capital que sobresee la denuncia por diferencia de calidad en el manifiesto Nº 195988; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la manifestación de las cerraduras según la cual éstas son «sin picaporte» no envuelve una falsedad, desde que no se ocultaba que tenían un «aldabón», accesorio que, según declaró después el Tribunal de Vistas, á los efectos del aforo equivale al «picaporte»,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Alfredo del Bono, pidiendo exoneración de los derechos de permanencia y muelle, del Pontón Nacional «Amistad del Baradero» durante el tiempo que media entre el 10 de Agosto de 1907 y el 31 de Diciembre de 1908, en que dicho Pontón se utilizó como depósito de materiales para la construcción en el Riachuelo de muelles contratados con el Poder Ejecutivo de la Nación; atento el informe de la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el cobro de los derechos de que se trata corresponde por Ley Nº 4926,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Revocando un fallo

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Visto el fallo absolutorio de la Aduana de Bahía Blanca en la denuncia formulada por el Guarda Julio Perdriel contra los Sres. Servando E. Gómez y Cía., por exceso de peso en el embarque de fardos de bolsas vacías, cargados en el vapor inglés «Corinth», y

Considerando:

Que el caso presente se encuentra regido por el Art. 571 de las Ordenanzas de Aduana, según el cual las diferencias entre el peso marcado en el bulto y el indicado en la papeleta, están sujetas á la pena de dobles derechos (Art. 992)

Que si bien el Guarda encargado de custodiar el embarque ha debido suspenderlo y dar cuenta á la Administración, la falta de cumplimiento de ese requisito no atenúa ni menos extingue la infracción,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo de fojas 9 y fojas 9 vta. imponiéndose la pena de dobles derechos de estadística sobre la diferencia denunciada, confirmándose en lo demás; pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Negando devolución

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Visto que los Sres. F. Lilta y Cº, solicitan devolución de $ 190,67 m/n que consideran abonados demás en el despacho 14538; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según lo prescriben las Ordenanzas de Aduana (Art. 106) la manifestación debe hacerse en guarismos y letras y, por consiguiente, las declaraciones parciales de peso hechas en números solamente no pueden prevalecer sobre la declaración total hecha en letras y guarismos.

Que, en tales circunstancias, el error de suma que aducen los recurrentes, no resulta evidente pues la diferencia, si existe, ha podido también provenir de falsas declaraciones parciales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital para su archivo previa reposición de sellos en la misma.

IRIONDO.

XV

Confirmando una resolución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la apelación de hecho deducida por los Sres. B. D. Arzeno y Cº. contra la resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital que no hizo lugar al recurso de apelación interpuesto por los mismos contra la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas en el sumario instruido por diferencia de calidad en una partida de polvos de la Partida 3250 de la Tarifa de Avalúos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un sumario Administrativo por infracción á las leyes aduaneras, en el cual no hay más resoluciones apelables que las del Administrador de la Aduana á quién compete su conocimiento,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y vuelva á la Aduana de la Capital á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVI

Negando una reconsideración

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la presentación de la «Societad per l' exportazione é per l' industria Italo Americana» pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio recaída en el expediente Nº 384 S. 908; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo tiene resuelto este Ministerio en un caso análogo con fecha 30 de Abril ppdo., el tejido que motiva este expediente es coloreado por materias oleos y la circunstancia de haber adquirido color especial basta' para clasificarlo según la partida 62 desde que la tarifa de Avalúos no establece distinciones relativas á los agentes que la producen;

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración solicitada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Reformando un fallo

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la apelación deducida por el jefe de destacamento Sr. R. Stasso, del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa adjudicable al Vista denunciante, igual á la dife-

rencia de derechos sobre una partida de baldosas que resultaron para *piso* en vez de para *techo*, como fueron documentadas; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que cuando fué presentado el escrito en qu el establecimiento consignatario de las baldosas declaró la diferencia de manifestación, ya había principio de verificación, por lo que no se podía rectificar aquella.

Que, de acuerdo con el Decreto de Septiembre 11 de 1908, el parte de fojas una no ha podido tener otro carácter que el de preventivo.

Que la denuncia del Vista á quien se le ad judica la multa impuesta por la infracción, fué hecha con mucha posterioridad á la que hizo el propio interesado.

Que, en tal virtud, y comprobada como está la falsa manifestación, corresponde adjudicar al Fisco el importe total de la pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado en cuanto á la adjudicación de la multa, que deberá ingresar á Rentas Generales.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos, haciéndosele presente que el parte de fojas una no ha debido tener el curso que se le ha dado, según lo dispuesto en el Art. 1° Decreto de 11 de Septiembre de 1908.

IRIONDO.

XVIII

Negando un reclamo

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la solicitud que precede de los Sres. Pasaron y Neander por la que piden se les devuelva los derechos de importación etc, abonados en la Aduana del Rosario por 200 cajones rastrillos para caballos y 18 cajones piezas de repuesto para maquinarias agrícolas, más lo oblado por multas de 2 y 5 % en mérito de que por esa misma mercadería se pagaron en la Aduana de la Capital los derechos respectivos; atento lo actuado de lo que,

Resulta:

Que el Sr. J. R. Vilá abonó en la Aduana de la Capital los derechos correspondientes á la mercadería en cuestión, la misma que posteriormente fué rebajada del manifiesto general para ser conducida al Puerto del Rosario.

Que en esta última Aduana se documentó y despachó, previo pago de los derechos, la misma mercadería aplicándosele las multas de 2 y 5 %.

Oída la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que en lo que respecta á la multa del 2 % es procedente por cuanto la documentación debió formalizarse conforme á lo dispuesto en las Ordenanzas prescindiendo de lo hecho en la Aduana de la Capital que había quedado anulado.

Que en lo que atañe á la multa del 5 % ha sido mal aplicada, según lo establecido por este Ministerio en resolución de Noviembre 20 de 1907.

Que los recurrentes no han justificado su derecho á la suma que el Sr. J. R. Vilá abonó en la Aduana de la Capital en concepto de derechos de las mercaderías que siguieron hasta el Rosario,

SE RESUELVE:

Declárase que los Sres. Pasarón y Neander carecen de personería para poder reclamar lo pagado por derechos en la Aduana de la Capital.

No ha lugar á la devolución de la multa de 2% y pase á la Oficina de Contabilidad á los efectos del decreto de devolución del importe de la multa de 5 % cobrada indebidamente.

IRIONDO.

Libres despachos

XIX

COLEGIO DE LA SANTA UNIÓN

Vista la solicitud que antecede del Colegio de la Santa Unión para que se permita la introducción libre de derechos de varios artículos destinados al culto, y

Considerando:

Que se trata de artículos que no tienen más destino que el culto, según se infiere de sus atributos religiosos y de la nota de fs. uno,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

TEMPLO DE LA PARROQUIA DE SAN CARLOS

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Cura Rector de la Parroquia San Carlos, de esta ciudad, pidiendo el libre despacho de una partida de arañas de vidrio, llegadas en el vapor «Chile», que le fué denegado por la Aduana de la Capital; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que las arañas de que se trata vienen destinadas al Nuevo Templo de la Parroquia mencionada, según se afirma en la nota del Arzobispado que corre á fojas una del expediente agregado, N° 214, letra A, de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

AERO CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.

Vista la solicitud del Aero Club Argentino, pidiendo el libre despacho de un globo llegado en el vapor «Espagne» y de los aerostatos y accesorios correspondientes que le vengan consignados en lo sucesivo, y

Considerando:

Que se trata de elementos destinados á una institución cuyo desarrollo conviene fomentar;

Que estando el despacho sujeto á tramitaciones previas é indispensables, debe resolverse cada caso separadamente,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción el libre despacho del globo llegado en el vapor «España».

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

Ministerio de Marina

I

Declarando en situación de retiro á un teniente de navío

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro del teniente de navío Eduardo J. Pereyra; y encontrándose comprendido en lo dispuesto en los Arts. 6 y 7, tít. III de la Ley 4856,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al teniente de navío Eduardo J. Pereyra, con el (63 %) sesenta y tres por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 20 años, 8 meses y 3 días, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 6, 7 y 12, tít. III de la Ley 4856

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Pensión á D^a Engracia Fernández de Lastres é hijas

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión; y atenso á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Sra Engracia Fernández de Lastres, María Clotilde, María E gracia, María Célia y Bernardina Raquel, viuda é hijas legítimas, respectivamente, del extinto Contramaestre de 1ª clase (retirado) Arturo Lastres, la pensión de la mitad del sueldo que disfrutaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 12 inciso 4°, título IV de la Ley 4856.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Pensión á Doña Isabel Guerrero de de Simoni

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión iniciado por la Sra. Isabel Guerrero de de Simoni; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Sra. Isabel Guerrero de de Simoni, viuda del extinto Capitán de Fragata (retirado) Salvador de Simoni, la pensión de la mitad del sueldo que disfrutaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 1, 2 y 12, inciso 4° título IV de la Ley 4856.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Títulos de propiedad

I

EN ROCA

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Juan Cremella, solicita título de propiedad de los solares C. y D. manzana número 119, del nuevo pueblo Roca, de que es concesionario de conformidad con la Ley Núm. 4167, y

Considerando:

Que en los solares de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido satisfecho el importe total de su precio; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sr. D. Juan Cramella, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C. y D, manzana Nº 119, del nuevo pueblo Roca; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN RAWSON

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Nicolás Santoro, solicita título de propiedad del solar f, manzana 68, del pueblo Rawson, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Nicolás Santoro, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar f, manzana 68 del pueblo Rawson; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN RAWSON

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Domingo Bozza, solicita título de propiedad del solar d, manzana 42, del pueblo Rawson, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Domingo Bozza, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, del solar d, manzana 42, del pueblo Rawson; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Mensuras

IV

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos de las 16250 hectáreas concedidas en arrendamiento á D. George Patterson, en el lote 37, sección C, de la zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las diez y seis mil doscientas cincuenta (16250) hectáreas concedidas en arrendamiento á Don George Patterson, en el lote 37, sección C, de la zona de San Julián del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D Eduardo Rodríguez, de las dos mil hectáreas adjudicadas en venta á D. Nicolás Canale, en el ángulo Nord-Este, del lote nº 3, fracción C, Sección XXV, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil (2000) hectáreas, adjudicadas en venta á D. Nicolás Canale, en el ángulo Nord-Este del lote Nº 3, fracción C, Sección XXV, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil hectáreas adjudicadas en venta á D. Agustín Canale en el ángulo Nord Este del lote Nº 2, fracción C, Sección XXV, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil (2000) hectáreas adjudicadas en venta á D. Agustín Canale, en el ángulo Nord Este del lote Nº 2, fracción C, Sección XXV, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Don Eduardo Rodríguez, de las 2500 hectáreas concedidas en venta á D. Saturnino Piñero, en el ángulo Sud Oeste, del lote 14, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil quinientas (2500) hectáreas concedidas en venta á D. Saturnino Piñero, en el ángulo Sud Oeste, del lote 14, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Don Eduardo Rodríguez, de las 2500 hectáreas adjudicadas en venta á D. Avelino Molina en el ángulo Sud Oeste del lote 20, fracción A, Sección XIX del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil quinientas (2500) hectáreas, concedidas en venta á D. Avelino Molina, en el ángulo Sud Oeste del lote Nº 20, fracción A, Sección XIX del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Caducando unas concesiones

IX

EN FORMOSA

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que los señores José Azzarini y Rómulo Schieroni, concesionarios, respectivamente, de los solares d, manzana 184 y d, manzana 189 del pueblo Formosa, no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducas las concesiones de los solares d, manzana 184 y d manzana 189, del pueblo Formosa, acordadas respectivamente á los Sres. José Azzarini y Rómulo Schieroni; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Arrendamientos

X

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección

General de Tierras y Colonias, eleva los antecedentes relativos al arrendamiento de los lotes 40, 41, 42, 43 y 44, Sección C, de la zona Andina del Territorio del Neuquen, gestionado por D. Rodolfo Lagos Mármol y la Sociedad Camino, Lacoste y Cía, por cuya causa se dispuso su licitación, de conformidad con lo prescripto por el inciso 2°, artículo 39, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley N° 4167, y

Considerando:

Que corresponde adjudicarse ese arrendamiento á la Sociedad Camino, Lacoste y Cía. en virtud de haber ofrecido el mayor precio por hectárea para la superficie que se reservan el derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; como asimismo aprobar el contrato formulado con la razón social mencionada por el lote N° 32, de la misma Sección, zona y Territorio adjudicado directamente; atento lo informado por la citada repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con la Sociedad Camino, Lacoste y Cía, por el cual se le concede, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento de los lotes 32, 40, 41, 42, 43 y 44, Sección C, zona Andina del Territorio del Neuquen, con una superficie aproximada de (20 000) veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, por el término de cinco años, y á razón de cuatro pesos diez centavos por cada hectárea, de las que se reservan el derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto la ubicación que determinara la Dirección General de Tierras y Colonias en los lotes 32, 40 y 41, de las tierras arrendadas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

En el Neuquen

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Juan Lagos Mármol, para el arrendamiento de una superficie aproximada de 20.000 hectáreas ubicadas en el lote número 34 mitad Oeste, y números 35, 36, 38 y 39, Sección C, Zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por aquella repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Juan Lagos Mármol, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley N° 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 el arrendamiento de los lotes números 35, 36, 38, 39 y mitad Oeste del número 34, Sección C, Zona Andina del Territorio del Neuquen, con una superficie aproximada de veinte mil (20 000) hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que se reserva comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación que determinara la Dirección General citada, en los lotes números 36 y 38 de las tierras arrendadas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

En el Neuquen

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Alejandro Arze, para el arrendamiento de una superficie aproximada de 18.850 hectáreas, ubicadas en los lotes números 45, 46, 47, 48 y 49, Seccion C, Zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de las que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato respectivo y atento lo informado por aquella repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Alejandro Arze, por el cual se le conceda de conformidad con la Ley N° 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 el arrendamiento de los lotes números 45, 46, 47, 48 y 49, Sección C, Zona Andina del Territorio del Neuquen, con una superficie aproximada de diez y ocho mil ochocientas cincuenta hectáreas (18 850) al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años; y á razon de cuatro pesos m/n por cada hectárea, de las que se reserva á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por aquella repartición en los lotes números 45, 46 y 47, de las tierras arrendadas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

División de minas

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Vistas las notas que anteceden en que la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para invertir hasta la suma de dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional $ 2.545 m/n, en la adquisición de caños para perforaciones y la de un mil seiscientos pesos moneda nacional $ 1 600 m/n, en la compra de 12 caballos para los trabajos de Comodoro Rivadavia, y considerando que en los dos casos se trata de adquisiciones comprendidas entre las exceptuadas de remate público,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura á invertir las siguientes sumas, cuyo importe se tomará de los fondos que reciba mensualmente dicha División para atender á los gastos de perforadoras, taller de reparaciones, estudios geológicos, etc., en la adquisición de:

100 metros caños para perforaciones, de acuerdo con la propuesta presentada por los Sres. Clarque y Cía...... $ 2545

En la adquisición administrativamente de doce caballos que se destinan á los trabajos de Comodoro Rivadavia.. » 1600

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.

XIV

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura don Emilio Cruz; y atentas las razones que invoca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el tiempo de tres meses y sin goce de sueldo al Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura D. Emilio Cruz, y nómbrase en su lugar por dicho tiempo al Sr. Juan José Badano.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

Autorización

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, solicitando autorización para licitar la provisión de fluido garrapaticida para uso en los Bañaderos Oficiales de ganado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, á licitar privadamente la provisión de fluido garrapaticida, para uso en los Bañaderos Oficiales de ganado.

Art. 2° Vuelva á la División de Ganadería á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

Inspección de una fábrica

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° De acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 3 de Febrero ppdo., establécese que desde el 1° de Mayo la fábrica de embutidos de los Sres. Jaime Vieyra é hijos, abonará por Inspección Veterinaria, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) mensuales.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Atenta la precedente nota de la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Jorge Olazábal, Escribiente de la División de Patentes y Marcas, en reemplazo de D. Gerónimo Mendoza, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

Construcción de bañaderos Oficiales

Buenos Aires: Mayo 7 de 1909.

Vista la nota que antecede, en que la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura eleva para su aprobación el contrato ad referendum celebrado con los Sres. Venzano y Cía. para la instalación de 4 bañaderos más que por falta de fondos no se incluyeron en la autorización á que se refiere el Acuerdo de Ministros de 3 de Junio de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referendum que corre agregado á este expediente celebrado entre la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura y los Sres. Venzano y Cía. y en virtud del cual dichos Sres. se comprometen á instalar 26 bañaderos de ganado de conformidad con los presupuestos aprobados por acuerdo de Junio 3 de 1908.

Art. 2º Autorízase á la División de Ganadería para ordenar la construcción de cuatro bañaderos más, por los precios y condiciones aceptados por el Acuerdo de 3 de Junio de 1908 y de conformidad con la autorización dada por la última parte del artículo primero del citado Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, y pase á la Escribanía General de Gobierno, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

1584-F/909.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ofrece en venta cincuenta kilómetros de vía usada y accesorios,

Resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles que es conveniente adquirir este material á fin de destinarlo á la construcción de la línea de Puerto Deseado á Lago Nahuel Huapí con lo que podrá darse principio inmediato á su ejecución;

Que en cuanto al precio que se pide, comparado con el de la propuesta más baja obtenida en la última licitación de rieles, resulta ser equitativo, pues este último alcanza á $ 29,61,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta formulada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, quien se compromete á suministrar cincuenta kilómetros de vía con rieles de treinta y tres kilogramos, siete metros, sesenta y siete de longitud al precio de quince pesos con treinta y ocho centavos oro ($ 15,38 oro) la tonelada métrica y las eclisas correspondientes, de quince kilogramos, por el precio de veintinueve pesos con treinta y un centavos oro ($ 29,31 oro), la tonelada; debiendo entregarse el material en estaciones, de la línea, comprendidas entre Pergamino y Rosario.

Art. 2º El gasto que importa esta adquisición como los fletes y gastos hasta llevar el material á destino se imputarán á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles para que formule el proyecto de contrato respectivo.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Exp. Nº 1667-F/909.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ofrece en venta varias locomotoras en uso;

Resultando de lo informado, que hay conveniencia de adquirir tres de las ofrecidas ó sean los números 38, 162 y 163, á fin de destinarlas á la construcción de la línea de Puerto Deseado á Lago Nahuel Huapí.

Que tratándose de locomotoras destinadas á los trabajos de construcción de la línea, conviene proceder sin mayor demora á su adquisición, teniendo en cuenta que el precio estipulado es equitativo y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta formulada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, quien se compromete á entregar las tres locomotoras números 38, 162 y 163, por el precio total de diez y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos oro sellado, ($ 19.985 o/s.), incluído los gastos de reparación y valor de las piezas de repuesto.

Art. 2º El gasto que importa esta adquisición, así como los fletes hasta llevar las locomotoras á destino se imputarán á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, para que formule el proyecto de contrato respectivo.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.

III

Ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Expte. Nº 1672-F/1909. — Visto este expediente; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese provisionalmente como capital del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste, al 30 de Junio de 1908, la suma de pesos oro treinta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos ocho con cuarenta y dos centavos, ($ 34.795.808,42 o/s).

Art. 2º Dentro del plazo de seis meses deberá presentar la Empresa los comprobantes que acrediten el desembolso de las siguientes partidas: setecientos cincuenta y seis mil pesos oro, ($ 756.000 o/s), en concepto de pagado por la concesión, planos, estudios, y gastos preliminares, y un millón doscientos cuarenta y un mil seiscientos siete con setenta y siete centavos oro sellado ($ 1.241.607,77 o/s), en concepto de gastos sobre emisión de acciones hipotecarias, y si así no lo hiciere, dichas sumas serán descontadas de la indicada en el artículo que antecede.

Art. 3º Declárase que el reconocimiento que implícitamente se hace por este decreto, de los gastos y quebrantos en la emisión de Debentures y Acciones, no implica reconocer tal derecho para emisiones futuras, pues ellos deben ó no reconocerse según los casos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Exp. Nº 3459-F/1909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, indicativos de los diversos tipos de estaciones que construirá en la línea de Justo Daract á La Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Exp. Nº 3099-F/1909. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese provisionalmente como capital del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, al 30 de Junio de 1907, la suma de cincuenta y siete millones, noventa y nueve mil ciento cuarenta y un pesos veintinueve centavos oro.

Art. 2º Dentro del término de seis meses deberá presentar la Empresa los documentos que acrediten la inversión de las siguientes partidas: dos millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos con sesenta centavos oro ($ 2.994.951.60 o/s), diferencia entre el importe que la Empresa daba como invertido y el costo de la línea deducido en base al precio kilométrico fijado para la determinación de la garantía que acordaba el gobierno, siendo representada por las sumas que la compañía ha debido perder por quebrantos y gastos en la emisión de títulos; un millón trescientos siete mil quinientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos oro, (1307553,44 pesos o/s) pérdidas ó quebrantos en la emisión de títulos al 30 de Junio de 1907, y ciento sesenta y ocho mil novecientos veinte pesos oro, ($ 178 920 o/s), diferencia en el total de la partida de dos millones, seiscientos noventa y dos mil trescientos noventa y tres pesos con veinte centavos, depurada de pérdidas ó quebrantos en la emisión de obligaciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarriles Chaqueños

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Exp. Nº 3513 F.F/909 —Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente que ha terminado su cometido la comisión de estudios de Pichanal á Orán, así como sería conveniente nombrar el personal necesario para el estudio de dos variantes en la línea de Formosa á Embarcación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesante la comisión de estudios del ferrocarril de Pichanal á Orán, organizada por Decreto de 23 de Julio del año próximo pasado.

Art. 2º Nómbrase con antigüedad de primero de Marzo del corriente año, el siguiente personal en la Dirección de la Construcción de los Ferrocarriles Chaqueños y con destino al estudio de las expresadas variantes: Ingeniero de primera á D. Alfredo Barcena, con el sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m/n); Ingeniero de tercera á D. Augusto Broudeur con sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n); dibujante á D. Miguel Martiarena con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n).

Art. 3º. En los sueldos expresados queda comprendida toda otra remuneración que pudiera corresponder al expresado personal, é impútese á la Ley 5559.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Exp. 3467-F/909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de talleres en la Dirección de la Construcción de la línea férrea de Deán Funes á Laguna Paiva, á D. Osvaldo Mantago, con sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos en el que se encuentra comprendida toda otra remuneración que pudiera corresponderle en concepto de viático ó sobresueldo y con imputación á la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Declarando caduca una concesión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Exp. 3447 T/909 — Manifestando la Dirección General de Ferrocarriles que D. Carlos Vega Belgrano, concesionario por Ley número 5685 de la construcción de una red de líneas de tranvías de tracción mecánica entre Avellaneda, San Justo, Llavallol y Olivos, no se ha presentado á suscribir el respectivo contrato, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo que á contar desde la promulgación de dicha Ley, acuerda la número 5315 á cuyas disposiciones generales se halla sujeta la aludida concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la Ley de concesión número 5685 que acuerda á D. Carlos Vega Belgrano, la construcción del expresado tranvía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Aprobando un convenio

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Exp. 3749-F/09 — Visto este expediente; y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum entre el Director de la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación en representación del Poder Ejecutivo por una parte y D. Carlos Brunelli por la otra, relativo á la venta de un terreno con destino al mencionado ferrocarril, por la suma de mil pesos moneda nacional ($ 1 000) y en cuyo precio se halla incluída toda otra indemnización, quedando á cargo del Superior Gobierno los gastos de escrituración.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarriles patagónicos

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Exp. Nº 3434-F/1909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano demostrativo de la ubicación difinitiva de la estación en el pueblo San Antonio Oeste, del ferrocarril del puerto San Antonio al lago Nahuel Huapi, debiendo la Dirección General de Ferrocarriles presentar oportunamente el presupuesto y demás documentos relativos, para la resolución que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Dirección de los ferrocarriles patagónicos

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Exp. 3317-FF/909.—Estando vacante el puesto de Secretario Archivero en la Dirección de los ferrocarriles patagónicos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario Archivero en la mencionada Dirección, á D. Claudio J. Loyola.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

XII

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Exp. N.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Desígnase con los siguientes nombres las estaciones del ramal de San Diego á Goya, del Ferrocarril Nord Este Argentino:

Kilómetro	0.000	Puerto Goya.
»	5.940	Goya.
»	24.050	Lambaré.
»	36.250	Santa Lucía.
»	52.750	Yatay.
»	66. —	Pueblo de Julio.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 8 DE MAYO DE 1909

Boletín Judicial	$	169 40
Boletín Oficial	»	135 70
	$	305 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 7 de Mayo de 1909	136.734 73	60 163 28	1.990 70	62.153 98	157 47
Total recaudado en el mes corriente	736 606 94	324 107 04	22.908 56	347.015 60	1005 66
Total recaudado en el transcurso del año corriente	46 119.260 73	20.292.474 69	1.050 261 69	21.342.736 38	393.175 48

J. C. Rodrigues Subadministrador y C. Interventor — A. *Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Mayo de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones quinientos treinta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 noviembre	1887		307	billetes	$	10 331 —
» 6 septiembre	1890		22	»	»	3.075 —
» 16 octubre	1891		51	»	»	10 818 —
» 8 enero	1894		458	»	»	26 879 —
» 8 enero	1894	B. W. y Cía.	1.223	»	»	4.222 —
» 20 septiembre	1897		460	»	»	21 946 —
» 20 septiembre	1897	B. W. y Cía.	3.709	»	»	3 709 —
» 20 septiembre	1897	C. S. A.	18.856	»	»	18.856 —
» 20 septiembre	1897	C. Milani	360.388	»	»	3.432 740 —
Emisión antigua autorizada		Bco. Nnal.	2	»	»	6 —
			385 476	Btes.	$	3.532 582 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *Angel Pacheco*, Director de turno.— *Luis Ortiz Basualdo*, Presidente.— *Julio Peña*, Director. *Pastor Senillosa*, Director. *Alberto Aubone*, Gerente.- *P. Rodríguez*, Tesorero.— *P. Heurtley*, Contador.— *José M. Rubio*, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

029411-C/909.—Marzo 31 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para convertir en vagones para hacienda quince plataformas de la fábrica Nidaletown, de acuerdo con la memoria descriptiva y plano demostrativo que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

08663-S/908 — Marzo 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa de ferrocarril del Sud para convertir en público el paso á nivel particular situado en el km. 281/64,78 del ramal de Guido á Juancho, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas con las modificaciones introducidas que se aprueban.

Comuníquese etc.

A. Schneidewind.

14796-F/905.—Marzo 31 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por la Sección Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para construir 24 coches de 2a clase de acuerdo con los planos aprobados por resolución de fecha 16 de Febrero de 1908

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

1012-F/909.—Marzo 31 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para construir doce coches dormitorios numerados de 40 el 51, los que serán construidos de acuerdo con los planos aprobado. por resolución de fecha 10 de Febrero de 1905.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

06553-F/909 —Marzo 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para construir 20 coches de primera clase numerados del 127 al 146 cuya construcción será de acuerdo con los planos aprobados por resolución de fecha 12 de Julio de 1905

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Asociación del Hogar

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo, á las 8 p. m., en el local de «La Argentina», Rodríguez Peña 361.

Orden del día

Asuntos á tratar en la asamblea general ordinaria:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Balace y memoria correspondiente al segundo ejercicio social.

3º Elección de tres directores suplentes y 5 titulares en reemplazo de los salientes señores Abelardo Cigorraga, J. Ismael Villordo, Florencio J. Garrigós, José I. Goñi, Hugo Imsen, José M. Gamas, Juan Migoni y José C. Rodríguez.

En la extraordinaria:

1º Lectura del acta anterior.

2º Reforma de los artículos 8, 10, inciso E del 4, 11, 12, 38, 39, 50, 52, 74 y 26.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de los Estatutos, para concurrir á la asamblea, los señores socios deberán solicitar la respectiva tarjeta en la secretaría de la gerencia de la Asociación, Rivadavia 1257.—Rufino Davantes, secretario.

Abril 21.—Nº 293-v-12 mayo.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

(Buenos Aires)

El Directorio de esta Compañía por resolución del 20 del actual convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 17 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, con el fin de tratar y resolver sobre lo siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1908.

2º Reforma á los Estatutos propuesta por el Directorio.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las Acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes, sean ó no disidentes.—El Directorio.

30 abril— Nº 461-v-17 mayo.

Compañía Nacional de Impresos

Segunda Convocatoria

Se avisa á los Sres. Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera tenido lugar la Asamblea General ordinaria que debía efectuarse el día 26 del corriente, se cita nuevamente para el 10 de Mayo próximo á las 10 a. m. en el local social, Moreno 1478. Se previene que ésta se celebrará con cualquier número de acciones que concurran de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de 4 directores y Síndico titular y suplente.

3º Autorización para aprobar el acta.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar las acciones en la Compañía hasta 3 días antes de la asamblea para tener derecho de asistir á ella. Buenos Aires, Abril 24 de 1909.—El Directorio.

30 abril—Nº 469 v 10 mayo.

Compañía Nacional de Trasportes "Expreso Villalonga"

Administración: 256 Balcarce, Buenos Aires,

Autorizada por Decretos del P. E. de 4 Enero 1888 y 20 Octubre 1908

Capital autorizado $ 3.000.000 m/n. — Suscrito y Realizado $ 1.500 000 — Series A — B

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1909

ACTIVO		$ m/n
Caja y Valores:		
Caja	26580 98	
Bancos	285490 29	
Garantía de Contratos	2760 —	
Acciones Coop. Telefónica	2840 —	317671 27
Bienes Inmuebles:		
Propiedades en la Capital	1038347 36	
» el Rosario	153919 61	
» Mendoza	4620 60	
» Mar del Plata	11021 69	
» B. Blanca	13414 —	
» La Plata	6238 80	1227562 06
Bienes Muebles. En la Capital:		
Tropa de Carros	54422 80	
Mobiliario y Utiles	10455 28	
En las Sucursales:		
Tropa de Carros	31606 40	
Mobiliario y Utiles	5155 67	101640 15
Varios Deudores:		
Saldo Sucursales y Agencias	125751 48	
» Cuentas Corrientes	67352 39	193103 87
		1839977 35

PASIVO		
Capital, 10.000 acciones A y 5.000 íd. B		1500000 —
Cert'f. de acciones, 75 certificados de $ 15 c/u		1125 —
Fondo de reserva, Saldo de esta cuenta		10083 25
Fondo de subsidios y accidentes, Saldo de estas cuentas		47548 93
Dividendos 1906 — 1908, Saldo de estas cuentas		151628 50
Directorio, Saldo de esta cuenta		11723 25
Varios acreedores, Saldo cuentas corrientes		44988 53
Ganancias y Pérdidas:		
Productos	277018 70	
Gastos	204138 81	72879 89
		1839977 35

Buenos Aires, Abril 3 de 1909

Luis A. Huergo, Presidente.—R. Lemos, Gerente.—V. B. José S. Frias, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 555-v-12 Mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Barlolomé Mitre 370

Vigésima segunda asamblea general ordinaria. De acuerdo con lo que prescribe el Art 48 de los estatutos se cita á los Sres. accionistas de este Banco á la asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 16 de Mayo próximo á las 10 de la mañana, en su local calle Bmé Mitre 370.

Orden del día:

1° Lectura de la memoria y balance.

2° Elección de un Síndico y suplente.

3° Elección de los socios que deben reemplazar á los siguientes Directores salientes:

Francisco G. Muratore, Horacio J. Ferrari, Ing. Luis Valiente Noailles, Angel Peluffo, Dr. Ortiz Basualdo, Francisco A. Hernández, Ing. Adolfo Buttner.

4° Elección de cinco Directores suplentes.

Nota—Para concurrir á la asamblea los Sres accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—El secretario.

3 Mayo-Nº-496-v-15 Mayo.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 12 de Mayo próximo, á las 8 y 30 de la noche, en el local de la misma, Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del acta, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio.

3º Elección de seis Directores, en reemplazo de los salientes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, 3 días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 26 de 1909.—El Secretario.

Abril 27.—Nº 408-v-12 mayo.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Limitada

Avenida de Mayo Nº 951 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905, 23 de Junio de 1906, 15 de Marzo de 1907, 5 de Febrero y 23 Diciembre de 1908.

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n. — Inicial $ 500.000 m/n, dividido en 5 Series de pesos $ 100.000 c/u.—Subscripto $ 269.400 m/n de la 1a, 2a y 3a Serie.—Realizado $ 253.680 m/n.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	246320 —
Subscriptores de Bonos	766930 40
» de Cédulas A	308830
» de » B	19362 50
» de Certificados A	318353 50
» de » B	635464 —
» de » C	169297 50
» de » D	102632 50
» de » E	216886 —
Caja y Bancos. Existencia	7365 01
Construcciones	217376 41
Terrenos	132833 67
Títulos en depósito	35000 —
Gastos de Instalación	3221 14
Impresos	1948 76
Muebles y Utiles	2841 47
Acciones «Cooperativa Telefónica»	212 —
Deudores por propiedades	423525 53
Varias cuentas deudoras	30351 64
	3638752 03

HABER	$ m/n
Capital Inicial	500000 —
Bonos	883000 —
Cédulas A	336000 —
» B	26000 —
Certificados A	336500 —
» B	656500 —
» C	180000 —
» D	104500 —
» E	220000
Fondo de Reserva	8334 73
Integración de Bonos	24302 76
Amortización extra de Bonos	3000 —
Fondo previsión de Bonos	38575 74
Acreedores por títulos	35000 —
Remuneración al Directorio	663 39
Dividendos	835 46
Intereses	4853 03
Cuentas acreedoras pagaderas á largos plazos	149959 66
Obligaciones á pagar	49682 70
Acreedores por obras en construcción	49786 31
Va las cuentas acreedoras	31258 25
	3638752 03

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

José M. Carrera, Presidente — G. A. Günther, Administrador.—*Vº Bº* Luis H. Brie, Síndico.

Buenos Aires, 1° Mayo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*— Inspector General.

N 519-v-11 Mayo.

Sociedad Anónima Marina Mercante Argentina

Domiciliada en la Avenida de Mayo 623 autorizada por decreto del Gobierno Nacional de Septiembre 11 de 1907

Balance de Saldos del trimestre al 31 de Marzo 1909

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones Fundadoras:		
Por las del capital autorizado	5000000 —	
Por las suscritas 35868 á $ 100	3586800 —	
Acciones á suscribir		1413200 —
Accionistas:		
Por el capital suscrito	3586800 —	
Por el capital recibido	3083070 —	
A recibir		503730 —
Caja y Bancos:		
Existencia en esta fecha		595215 33
Gastos Generales:		
de fundación, de instalación, de propaganda, comisiones, sueldos, etc.		105441 42
Material en Construcción:		
Por construcciones en Europa		1095576 77
Muebles y Utiles:		
Por lo que existen en nuestras oficinas y agencias		10182 30
Material en Explotación:		
Por el Existente		1500050 09
Varios Deudores:		
Sueldo de esta cuenta		53160 18
		5276556 09
HABER		
Capital:		
Por el autorizado		5000000 —
Acreedores por Construcciones:		
Saldo de esta cuenta		244010 34
Intereses y Descuentos:		
Por intereses en nuestro favor		32545 75
		5276556 09

S. E. ú O.

Pedro O. Luro, Presidente.—Honorio F. Luque, Tesorero.—J. A. Fernandez, Contador

V° B° R. C. Mugnussen, Síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 550-v-11 Mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria (1ª convocatoria)

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo á las ocho y media p. m. en los salones de la Unión Industrial Argentina calle Defensa N° 435 para tratar la siguiente orden del día.

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio administrativo.

2° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Raúl García Collins, Adolfo Massimino, Julio Lauhe y Arturo Parrotti, por cesar en sus cargos de acuerdo con el sorteo efectuado según disponen los Estatutos.

Elección de cuatro Directores Suplentes por dos años, dos en reemplazo de los Srs. Domingo Martinez Barabino y Francisco J. Greco salientes por sorteo y dos para llenar dos vacantes existentes entre los Directores Suplentes.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo del Síndico Titular Sr. Agustín Poli y Síndico Suplente Sr. Ernesto F. Bluhm, salientes por terminar su mandato.—El Directorio.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas del Banco con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).—Hércules M. Becar.—gerente.

22 Abril N° 314-v-10 Mayo.

Río Amarillo Copper Mining Company

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 10 de Mayo de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida 183, para tratar la siguiente.

Orden del día

Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y determinar sobre lo que más convenga para su sostenimiento.

Para poder asistir á la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909.—El Directorio.

21 Abril.—N° 375-v 10 mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Ltda.

Segunda Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General para el sábado 15 del corriente á las 4 p.m., en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente

Orden del día

Memoria del Directorio, balance general, informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1908.

Elección de Síndico y Suplente.

Para concurrir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 12.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1909.—El Directorio.

3 Mayo N° 497-v-15 Mayo.

Corporación Comercial Sud Americana

Bartolomé Mitre 380

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 23 de Julio de 1903

Capital subscripto $ 100.000 oro sellado.- Capital realizado $ 100.000 oro sellado

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo 1909 (2° semestre del año financiero)

DÉBITO	$ o/s	$ m/l
Títulos y valores		60000 —
Mercaderías		3901 47
Muebles y útiles		277[illegible] 67
Caja y Bancos		3206 31
Derechos de aduana		2608 —
Gastos generales		2610 82
Cuentas corrientes		35182 72
Varios deudores		3148 78
Intereses y descuentos		501 —
Fondo de comercio	50000	
Gastos de instalación	5000	
Conversiones	45000	
	100000	113930 77

CRÉDITO	$ o/s	$ m/l
Capital autorizado dividido en 5000 acciones de $ oro 20 cada una	100000	
Conversiones		102273 20
Fondo de reserva		2242 10
Fondo de previsión		6702 68
Comisiones		2712 79
	100000	113930 77

Juan Etchegaray, Director.—Márcos C. Agrelo, Contador.—J. J. Fernández, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*— Inspector General.

N 540-v-10 Mayo.

Sociedad Anónima Palacio Novedades

2ª Citación

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General Extraordinaria que debía tener lugar el 3 de Mayo, ha sido postergada para el día 15 de Mayo del corriente año á las 4 p. m. en el local social, calle Bartolomé Mitre, N° 655 para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1° Imponerse del informe del directorio sobre su administración desde la último asamblea general y sobre la situación creada á la Sociedad por la resolución del Poder Ejecutivo Nacional retirándole la personería Jurídica.

2° Resolver la liquidación de la sociedad, designar el director que deberá actuar como liquidador conjuntamente con el Director-Gerente, según el artículo 41 de los estatutos sociales y determinar las facultades que han de conferirse á la comisión liquidadora.

3° Resolver sobre cualquier otro asunto que sea sometido á la asamblea y que ésta resuelva considerar.

Con arreglo al artículo 27 de los estatutos sociales, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha en que ha de celebrarse la asamblea general que motiva esta convocatoria.—Buenos Aires 4 de Mayo de 1909.

5 Mayo N° 514 v-15 Mayo.

Compañía General de Fósforos

Rivadavia 762—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre 1888, 22 de Mayo 1901 y 4 de Mayo 1908.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Fábricas de la compañía	172387 03	1995695 80
Propiedad Lima 229..		90240 —
Terreno del Rosario...		4000 —
Caja y Bancos........	54999 36	349536 86
Obligaciones á cobrar.	14960 39	331186 24
Varias cuentas	734907 20	1798723 91
Conversión..........		2024963 68
	977253 98	6594346 49

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital autorizado é integrado....		3500000 —
Fondo de reserva		721808 59
Fondo de previsión....		265000 —
Fondo de pensiones...		131987 81
Varias cuentas........	86269 95	1394094 07
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1908)......		581456 02
Conversión...........	890984 03	
	977253 98	6594346 49

S. E. ú O.

José Devoto, Presidente.—V. Valdani, Gerente.—Vº Bº.—A. Grünewald, Síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 556 v-12 Mayo.

La Argentina

Compañía de Ahorros por Bonos de Acumulación

(Sociedad Anónima)

Calle Alsina 1458

2ª. Convocatoria.—Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria que se verificará el Viernes 21 de Mayo próximo á las 8 p. m. en el local de la Compañía para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.

2º. Informe del Síndico.

3º. Elección de dos Directores, en reemplazo del Dr. José M. Jorge y Sr. Vicente Naya que terminan su mandato.

4º. Elección de tres Suplentes.

5º. Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en las deliberaciones de la misma.—Angel G. Gutiérrez (hijo) Secretario, 7 Mayo Nº 538-v-21 mayo.

Tito Vezio

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Tito Vezio en su local, Alvarado Nº 1365, para el jueves 13 del corriente mes á las 8,30 de la noche, con la siguiente orden del día.

1º Lectura de la Memoria y Balance anual

2º Elección del Consejo de Administración.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1909.- Guillermo M. Cordes, Presidente.—Pedro Domingo Saint Jean, Secretario.

6 Mayo-N 525-v-13 Mayo.

Compañía Nacional de Pólvora

(Sociedad Cooperativa Limitada)

Autorizada con Decreto del 19 de Junio de 1899

Capital autorizado $ 90.000,00.—Capital realizado $ 78.600,00

Balance trimestral de los saldos al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones......	11400 —
Acciones Soc. Coop. Telefónica...	164 —
Nitro.......	39033 69
Caja.......	1236 27
Obligaciones á cobrar...........	2181 13
Maquinarias.....................	15258 71
Casas y galpones................	6779 56
Títulos.........	9599 94
Muebles y útiles................	1779 05
Cuentas corrientes..............	16822 44
Envases.........................	22955 67
Carbón..........................	1986 45
Gastos de elaboración...........	16729 70
Gastos generales................	12595 11
Banco de Italia (plazo fijo)........	10182 20
Azufre..........................	5157 61
Intereses y descuentos..........	4236 46
	178097 99

HABER	$ m/n
Capital.........................	90000 —
Ganancias y pérdidas............	1087 93
Fondo de reserva	11612 43
Mercaderías generales...........	75397 63
	178097 99

Antonio Fracchi, Presidente.—E. Meneghini, Tesorero.—L. Bernard, Secretario.—Diego Medina.—Jaime Colp —Vº Bº.—Alejo Alessada, Síndico.

Buenos Aires, Abril 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 536-v-10 Mayo.

«Ayuda Mútua»

Sociedad Cooperativa Lda. Maipú 12

(primer piso)

Se convoca á los Sres. accionistas á la 6ª asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1909, á las 8.30 p. m., en el local de La Argentina calle Rodríguez Peña Nº 391, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, balance general, memoria é informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Enero de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete Directores Titulares y cinco Directores suplentes, de un síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. accionistas que, á los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar estos al corriente con sus cuotas y ser poseedores de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción ó por transferencia. La gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos —Buenos Aires, Abril 27 de 1909. P. G. Soan, presidente.—Carlos A. Orlandini, Secretario. 28 abril Nº4.8 v-14 de mayo

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Cangallo 656

Capital autorizado $ m/n 250.000 – Según Decreto P. E. Nacional 10 Agosto 1908

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones........	157900 —
Accionistas................. ..	8310 —
Caja.........................	5412 83
Banco de la Nación Argentina..	4469 83
Concesiones..................	2173 90
Exploraciones................	590 79
Viáticos.............	2245 42
Gastos de Instalación...........	986 34
Sueldos....	2950 —
Comisiones...................	369 92
Gastos Generales..............	122 95
H. Wodak (compra de materiales).	65152 19
	$ 250784 17

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto realizado................	83790	
Capital subscripto á realizar..	8310	
Capital á emitir.........	157900	250000 —
Carlos Burmeister		784 17
		$ 250784 17

Francisco J. Olivar, Presidente — Jaime F. de Nevares, Secretario — Emilio Zorraquín, Tesorero—José M. Rosa, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 547 v 11 Mayo.

Sociedad Anónima

Hipódromo Nacional

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

Tratar de un convenio ad referéndum, celebrado con el Jockey Club.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas, en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1909.—El Gerente.

N 530-v-21 Mayo.

«La Argentina»

Compañía de Ahorro por Bonos de Acumulación

(Sociedad Anónima)

Convocatoria.—Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Viernes 21 de Mayo á las 8 1/2 p. m. en local de la Compañía para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver la marcha futura de la Compañía ó su liquidación en vista de la resolución recaída al expediente que se tramitaba con el S. G. de la Nación.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en las deliberaciones de la misma.—Angel G. Gutiérrez (hijo), secretario.

7 Mayo Nº 539 v 21 mayo.

GRANDES MOLINOS PORTEÑOS

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto del P. E. fecha 25 de Abril de 1906

25 de Mayo 175

Capital autorizado o/s. $ 1000000. Capital subscripto (1a 2a y 3a Serie) o/s. $ 698700

Capital realizado (1a 2a y 3a Serie) o/s. $ 696075

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1909

	SALDOS			
	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital			1000000 —	
Acciones	301300 —			
Accionistas	2625 —			
Caja		5332 78		
Bancos	415 17	21267 15		
Mercaderías Generales		979728 28	163654 07	
Letras á Pagar			319794 30	398709 92
Propiedad Edificio de los Molinos	50340 07	1034629 56		
Maquinarias	355000 —	98895 10		
Deudores Diversos	4446 61	546398 90		
Acreedores Diversos			85 06	735920 05
Valores en Custodia	60000 —			
Títulos en Garantía			60000 —	
Intereses y Descuentos	5388 97	21699 55		
Conversión	759540 01			1726227 23
Ganancias y Pérdidas año 1908				4864 56
Seguros		51257 58		
Combustible	4423 30	2192 48		
Muebles		6660 48		
Herramientas y Utiles		9849 41		
Gastos Generales	27 12	10329 95		
Gastos de Administración		8467 —		
Varios	18 18	69004 54		
	1543533 43	2865721 76	1543533 43	2865721 76

Buenos Aires, Abril 20 de 1909.

N. Mihanovich, Presidente.—Enrique S. Gianelli, Gerente.—Mario Areco, Contador

Vo Bo E. Berduc, Síndico

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 557-v-12 Mayo.

Sociedad Anónima «La Formosa»

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la asamblea general ordinaria que debía tener lugar hoy, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para el día viernes 14 de Mayo, á las 4 de la tarde, para la asamblea que se celebrará en la oficina de la Sociedad, Cangallo 462 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 4° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.

2° Elección de síndico titular y suplente por un año.

Para tomar parte en la asamblea debe depositarse las acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del señalado para la reunión.

Se previene que la asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquier cantidad de acciones que se deposite.—Buenos Aires, Abril 27 de 1909. —El Secretario. 3 Mayo No 502 v-13 Mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Se convoca á los Sres. accionistas de esta compañía á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente á las tres de la tarde en la calle Bartolomé Mitre No 441 Escritorio No 34, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio 1908/09. y proceder á la elección de tres directores y síndico.—El Síndico.

3 Mayo No 500 v-18 Mayo.

Sociedad Teatral Italo Argentina

«Sociedad Anónima»

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 30 de Abril, ha sido postergada para el día 13 de Mayo del corriente año á las 4 p. m en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas No 1143, Buenos Aires.

Orden del día.

1o Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio social.

2o Aumento del capital social.

3o Reforma de los estatutos.

4o Elección de Directores y Síndicos.

Se previene á los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes del señalado.—Buenos Aires Abril 30 de 1909.—El Presidente.

3 Mayo No 499 v-13 Mayo

Logia Masónica Liberi Pensatori

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Liberi Pensatori, en su local Suárez 463, para el Jueves 13 del corriente más, á las 8 de la noche, con la siguiente

Orden del día:

Balance anual y elección de autoridades.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1909.—Antonio Garibaldi, presidente.—Daniel Dubal, secretario.

6 Mayo-N 527-v-13 Mayo.

MOLINO BRÜNING Sociedad Anónima

Constituida en Amberes (Bélgica) el 30 de Abril 1907 y autorizada en la República Argentina por el Superior Gobierno Nacional, por Decreto fecha 11 de Septiembre 1907.

Capital, francos 750.000

Balance trimestral de su sucursal establecida en Buenos Aires (Cangallo 465), al 31 de Marzo de 1909.

DEBE		m/n
Inmuebles, Muebles y Utiles	90643 57	122286 22
Varios Deudores		363911 06
Caja		2224 86
Conversión	90180 33	
Gastos de Instalación	716 56	3629 92
Mercaderías		347168 99
Casa Matriz, (Amberes) Cuenta Especial		75107 49
	181540 46	914328 54

HABER		m/n
Casa Matriz (Amberes)	180000 —	
Conversión		204955 30
Productos		265735 27
Varios Acreedores	1540 46	443637 97
	181540 46	914328 54

«Molino Brüning» Sociedad Anónima—A. Nottebohm, Administrador Delegado.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.—Inspector General.

N 558-v-10 Mayo.

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola «LA BÉLGICA»

Constituida en Amberes (Bélgica), el 13 de Febrero de 1907 y autorizada en la República Argentina por el Superior Gobierno Nacional, por Decreto fecha 23 de Mayo de 1907.

Capital, francos 1.250.000

Balance trimestral de su sucursal establecida en Buenos Aires, (Cangallo 465), al 31 de Marzo 1909.

DEBE		$ m/n
Inmuebles, Muebles y Utiles	685583 16	367145 04
Varios Deudores	1141 01	27822 45
Caja		893 24
Haciendas		100540 20
Conversión	174178 10	
	860902 27	496400 93

HABER		$ m/n
Casa Matriz, Amberes	850000 —	
Varios Acreedores	8624 33	96529 09
Conversión		395859 30
Fondo de Reserva Legal	478 06	
Fondo de Reserva Especial	1790 —	
Cuenta Seguro s/ Granizo		4012 54
Ganancias y Pérdidas	9 88	
	860902 27	496400 93

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola «La Bélgica» — A. Nottebohm, Administrador Delegado.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 559-v-10 Mayo.

LA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Fábrica de papeles y cartones en general

No habiendo sido depositada la cantidad de acciones necesarias para la asamblea que debía haberse celebrado el día 24 de Abril ppdo.; se convoca por segunda vez á Asamblea General Extraordinaria para el día 21 del cte., á las 4 de la tarde, en el local Avenida de Mayo Nº 984, (Hotel Eslava), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Marzo ppdo., practicado por el nuevo Directorio de acuerdo con lo resuelto en la última Asamblea.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

3º Elección de un nuevo Directorio, Síndico y Suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 737, hasta tres días antes del de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos las resoluciones que se adopten en esta Asamblea, serán válidas y obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1909.—El Secretario.

5 mayo N 518-v 15 mayo.

Banco Mercantil de la América del Sud

Rivadavia 627

Primera convocatoria

Habiendo quedado sin efecto el nombramiento de síndico titular y suplente efectuado en la asamblea general ordinaria del 11 de Febrero próximo pasado y de acuerdo con lo resuelto por la inspección general de justicia de fecha 14 de Abril corriente; se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo próximo venidero en el local del Banco, Rivadavia 627, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, se deberán depositar las acciones lo menos diez días antes de la asamblea.—Buenos Aires, 20 Abril de 1909.—El secretario.

Abril 21 Nº 291 v 15 mayo.

Sanatorium Modelo

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 de Mayo á las 2 de la tarde en el local social Calle de Córdoba 3106 al 3144 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección de tres Directores y un suplente en reemplazo de los Sres. Lorenzo B. Traut, Juan G. Molina, Eduardo A. Parker y Julio Cordomí, que cesan en su mandato.

Elección del síndico y del síndico suplente.

Los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en un Banco del País ó en la Administración de la Sociedad, Córdoba 3122, todos los días de 9 á 11 1/2 a. m.—El Presidente.

30 abril—Nº 463—v-15-mayo

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Bmé Mitre 1140

De acuerdo con los estatutos, convócase á los Srs. Accionistas á la asamblea general ordinaria y terminada ésta á la extraordinaria para el día 17 del corriente á los 10 a.m. en el local Bartolomé Mitre Nº 1140. á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres directores dos por tres años y uno por un año, un suplente, Síndico y suplente de síndico.

3º Reforma del inciso segundo del artículo 20 de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía Bmé Mitre Nº 1140 hasta cinco días antes de la asamblea, para poder tomar parte en ella.—J. J Cueto.—Secretario.

3 mayo.-Nº 503 v. 17 mayo.

Sociedad Anónima Trust Del Alto Paraguay

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Srs. Accionistas á una asamblea general extraordinaria para el día 18 del corriente mes de Mayo á los 5 p. m. en los altos de los Srs. Luzio Hermanos, Calle San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reducción del Capital.

2º Emisión de Títulos por $ 300.000 oro más y condiciones de la suscripción.

3º Arreglo de la deuda hipotecaria de la Sociedad.

4º Reforma de los Estatutos de acuerdo con las resoluciones precedentes.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los Srs. Accionistas deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 586, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.—*C. A. Geyer*, Secretario.—3 Mayo.

Nº 506-v-17-mayo.

Compañía de Tierras de Guatrache

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se verificará el 12 de Mayo, á las 5 p. m., en el local Bartolomé Mitre 530 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores J. A. Goudge y César González Segura.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (291 25 de Mayo) por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Abril 20 de 1909.—El Directorio.

Abril 21.—Nº 287-v-12 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Sres. accionistas á una Asamblea General extraordinaria para el día 29 del mes de Mayo á las 3 p. m. en su local calle Defensa 317.

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Elección de Directores.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea los Sres. accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa 317, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.—El Directorio.

10 Mayo Nº 554 v-29- mayo.

«La Semilla de Oro»: Sociedad Anónima

Alsina Nº 412

Autorizada por decreto del S. G. N. de 4 Mayo de 1908.

Balance trimestral 31 de Marzo 1909

		DEBE Moneda	HABER Legal
Capitales á suscribirse:			
2a serie....	185500		
3a serie....	250000		
4a serie....	250000		
	685500		
Capital realizado:			
1a serie.....	191900		
2a serie.....	26350		
A realizar....	96250	314500	1000000 —
Acreedores por Bienes Raíces..........			92922 58
Cuentas Corrientes...			39895 72
Arrendamientos y Diversos............			2674 94
Acciones............		685500 —	
Accionistas..........		96250 —	
Bienes Raíces........		347032 90	
Gastos y Comisiones.		1154 20	
Ganancias y Pérdidas.		5556 14	
		1135493 24	1135493 24

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

P. Soldati, Presidente.—A. Wüthrich, Secretario.—Vº Bº.—A. P. del Pino, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 546-v-10 Mayo.

Sociedad Anónima «Arenal de los Patos»

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el sábado 29 del corriente á las 3 p. m. en la calle Alsina Nº. 383.

Orden del día

1. Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2. Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1908.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, 8 de Mayo de 1909—El Directorio.

8 Mayo-Nº-548 v-27 mayo

Crédito Popular

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 17 del corriente á las 4 p. m. en el local de la Sociedad Alsina 533 al 47, con el objeto de tratar la orden siguiente:

Orden del Día:

1º Nombramiento del Síndico titular en reemplazo del Sr. Julio Guimaraes que renunció

2º Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los Sres. Silvestre Saavedra, Camilo E. de Alvear y Guillermo T. Escalada que renunciaron.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea

De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el sábado 15 del corriente.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1909.—El Secretario.

8 Mayo-Nº 552-v-17 mayo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

El día 4 de Junio á las 3 p. m. El Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vapor «Perseverancia» ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y secretario de la repartición quienes presidirán dicho acto. Los interesados podrán desde la fecha visitar el vapor en la Dársena Sud al costado del vapor Argentino de la prefectura general de Puertos. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras.—Mayo 4/909. v-4 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras
Moreno 483

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión durante el segundo semestre del presente año, de impresos, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, planillas y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 5 de Junio próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1909. — El Jefe. v-5 junio.

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar en la División de Administración, la licitación en remate público, para la provisión de forraje, con destino á las caballadas de la Policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v-31-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de treinta caballos con destino á los servicios de la Administración Sanitaria y Dirección de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 7 de 1909. v 17 mayo

Licitación para el blanqueo, pintura y demás refacciones á efectuar en los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1909 v-17-mayo

Licitación para la provisión y colocación de lámparas y arreglo de la instalación eléctrica del frente de la Intendencia Municipal de la Capital. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1909. v-15 mayo.

Licitación para la provisión y colocación de lámparas, ampliación y arreglo de la instalación eléctrica del frente de la Iglesia Metropolitana. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Mayo 5 de 1909. v 15 mayo.

Licitación para la construcción de un pabellón para cocina y demás dependencias, en el Hospital San Roque. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1909 — El Secretario. v-14 mayo.

Licitación para la construcción de una casilla para Recaudación en la calle Vélez Sarsfield frente á la Estación del F. C. de Trocha Angosta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1909.— El Secretario. v-13 Mayo.

Licitación para la provisión de 500 toneladas de pedregullo fino. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1909.—El Secretario. v-12-mayo.

Licitación para la provisión de 500 Toneladas de pedregullo fino. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1909. —El Secretario. v-11 mayo.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales: 1.500 varillas de hierro forma V, 100 rollos de alambre, 200 torniquetes, 150 postes de madera dura, 50 esquineros de madera dura, 100 puntales, 1.000 metros lineales de alambre tejido, 100 000 ladrillos, de cal, 100 planchuelas y cinco rollos de alambre galvanizado. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1909.—El secretario. v-11 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de nueve (9) balanzas de brazo de mil kilos y una decimal ó de precisión con destino á los depósitos fiscales. El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la oficina del subscrito, donde se realizará la licitación el día 12 de Mayo de 1909, á las 4 p.m., en presencia del Escribano de Gobierno.—Abril 12 de 1909.—Guillermo Anzó Quintana.—Secretario. v-12 Mayo.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la traslación y ubicación de un galpón en el Puerto de la Capital, la que tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, (Belgrano y Av: Oeste) el día 15 de Mayo á las 3 p. m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909.—Roberto Basvilbaso. v-15 Mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra. María Luisa Z. de Estrada y María de los Dolores Estrada Zelis, en su carácter de viuda é hija, respectivamente del ex empleado D. Narciso de Estrada.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—El Secretario. v-14 Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Ramona T. de Colman, por sí y su hija Martina Colman, en su carácter de viuda é hija respectivamente, del ex agente de policía, don Jacinto Colman.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909. — El Secretario. v-14 Mayo.

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, la Sr. Bibiana Pérez de Guetta, acogiéndose á los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Vicente Guetta.—Buenos Aires, Abril 20 de 1909.—El Secretario. v-11 mayo

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la Sra Guillerma Pinedo de Paz en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Alejandro Paz.

Buenos Aires, Abril 27 de 1909.—El Secretario. v-10-Mayo.

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Habilitado del Juzgado Letrado de Misiones D. Bernardo D. Peralta, para que dentro del término de nueve días comparezca ante la Secretaría de esta Repartición á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ m/n 14.270,00 bajo apercibimiento en caso contrario de proceder con arreglo á lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Contaduría General, Mayo 3 de 1909.—Los Secretarios. v-15 Mayo.

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de quince días al ex escribiente del Distrito de Reclutamiento y Movilización Nº 43-Córdoba D. Justino A. González, para que dentro de ese mismo plazo se presente ante la Secretaría de esta Repartición á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ m/n 133,33, bajo apercibimiento en caso contrario de proceder con arreglo á lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 7/909.—Los Secretarios v-28 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 3.000 resmas de papel para diario de 72 x 104 de 17 kilos, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Sr. Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Na-

ción Argentina y á la orden del Director por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en títulos ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la Secretaría del Establecimiento, de 11 a. m., á 4 p. m.— Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—El Secretario. v-21 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se consideren con derecho á la balandra Nacional «Catalina Anita» Nº 2780 que se encuentra á pique y abandonada en el puerto de San Pedro, previéndose que el vencido el plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909. Enrique Victorica, Oficial mayor. v-1º Junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Metan y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El secretario. v-26-Junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Riachuelo en Alsina.

Datos en la Dirección de Contabilidad. Abril 19 de 1909. v 2 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1909. v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909. v-23 Junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Junio próximo, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Rojas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 29 de 1909. v- 16 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario. v- 1º Julio

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. B-774/909.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1909.—A su Exa. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra.—Excmo. Señor: D. Justo Barcal, abogado, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo Nº 860 ante V. E. se presenta y dice: Que deseando verificar la existencia é importancia de materias combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Golfo de San Jorge, Puerto Mazarelo, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros de longitud por cuatro mil de latitud, cuyo vértice N. O. se determina midiendo á partir del mojón XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, 500 metros hacia el O. enseguida 4000, hacia el S y á continuación 5000 hacia el S. 67°30. E. Del vértice así determinado se mide una recta de cuatro mil metros en dirección S. 22º30 O. que constituirá el límite camino entre el presente pedido y el del Sr. Carlos Soldani (Exp. S. 195-908) y otra en dirección S. 67º 30" E, y sobre las dos líneas así definidas se construirá el rectángulo que encierre la Zona que solicito. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está labrado, ni cercado, ni cultivado. Para tramitar este pedimento nombro mi representante al Señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en la calle de Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito de V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Justo Barcos. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil novecientos nueve, á las tres y diez pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Febrero 15/909, Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda—Ortiz de Rosas (hijo). Febrero 16/909. Pase á Minas, á sus efectos. p. á. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1909, Señor Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología Ingeniero Enrique Hermitte. Presente. D. Justo Barcos en el Expediente B. 774 1909 de esta División ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice: Que habiendo vencido el 19 de Marzo el permiso de Exploración y Cateo tramitado en esta División con el Expediente D-977-908, el cual se superponía con mi pedimento B-774-1909 ruego á V. S. tenga á bien disponer se prosiga la tramitación de mi pedimento ante, citado por ser justicia. Dios guarde al Sr. Jefe. Justo Barcos. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve, á las once y treinta ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Marzo 23 de 1909.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes al expediente B-774 1909 y demás efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Justo Barcas solicita con fecha 12 de Febrero de 1909 la misma zona que fué concedida para cateo al Sr. Alfredo Dumas en el expediente D-9777/08; cuyo permiso ha vencido con fecha 19 del corriente. Estando en forma la solicitud cuya tramitación ha sido reanudada por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha Marzo 20 de 1909, y estando libre en esa fecha, según los planos de esta Sección, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 1 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte. Nº 490-v-12 mayo

Buenos Aires, Febrero 8 de 1909.—Exp. R-777-909.—A su Exa. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra, Exmo Señor: J. Belisario Roselli, comerciante, casado, domiciliado en la calle Reconquista Nº 200 á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles de primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz sobre la Costa del Golfo de San Jorge, entre la Bahía Langara y punta Bauza, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los tramites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón Nº 22 que aparece en el plano de la zona de Cabo Blanco, se medirán tres mil metros al nordeste, siguiendo la costa y dos mil metros al sureste, por cuatro mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Para proseguir la tramitación de este pedido, nombro mi representante al Sr. Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad por ser justicia. J. Belisario Roselli. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil novecientos nueve á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Marzo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. Febrero 15 de 1909. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas hijo, . Buenos Aires Febrero 16 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires 11 de Marzo de 1909. Al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología Ingeniero D. Enrique Hermitte Presente. J. Belisario Roselli en el expediente de esta División 777 R. 1909 ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice; Que habiendo vencido el diez de Marzo 1909 el permiso de exploración y cateo concedido con el expediente de esta División 6505 C-1907 que se interponía con mi pedimento antes citado 778-B-909, ruego á V. S. que disponga se prosiga la tramitación de mi pedido por ser justicia.—Dios guarde al Señor Jefe.—J. Belisario Bonelli.—Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos nueve, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridia-

no. - Conste, Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15 1909. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el expediente R. 777-1909 y demás efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Marzo 19/09. - Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Belisario Boselli, solicita con fecha 12 de Febrero de 1909, la misma zona que fué concedida para cateo al señor Salvador A. Pratto, cesionario del Sr. Jacinto Crotto en el expediente C-6505-07, cuyo permiso ha vencido con fecha 10 del corriente. Estando en forma la presente solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha Marzo 11|09 y estando libre en esa fecha, según los planos, la zona solicitada, esta Sección se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. y S. E dos rectas de dirección S 42°O. que distan del mojón Nº 22 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, tres mil (3000 metros en dirección N. 48° O. la primera y dos mil (2000) en rumbo S. 48° E. la segunda; al N. E. la costa del Océano, y al S. O., una recta de dirección N. 48° O. que con los tres límites expresados, encierra una superficie de dos mil (2000) hectáreas. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Marzo 22 de 1909 Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 489 v-12 Mayo.

Expediente B-775-909.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1909. - A su Ex. Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra. Excmo. Sr.: D. Justo Barcos, abogado, domiciliado en la Avenida de Mayo Nº 860, casado, ante V. E. se presenta y dice: Que debiendo verificar la existencia é improbancia de material combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en el Golfo de San Jorge, Zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas (2.000) cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, y desde el mojon Nº 24 del relevamiento de la Zona de Cabo Blanco situado en la Bahía Largara, se medirán (4,000) cuatro mil metros de frente al noroeste siguiendo la misma costa por cinco mil (5.000) metros de fondo hacia el Suroeste. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Para tramitar este pedimento hasta su terminación nombro mi representante al Sr. Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito á V E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Justo Barcal. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil nuevecientos nueve á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil nuevecientos cinco. Conste Garrido, Febrero 15 de 1909. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). Buenos Aires Febrero 16 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos. P. a. Juan R. Montesdioca, Buenos Aires, 11 de Marzo 1909. Sr. Jefe de la Division de Minas, Geología é Hidrología. Ingeniero don Enrique Hermitte. Presente. D. Justo Barcos en el expediente de esta División 775 B-1909 ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice: Que habiendo vencido el 1º de Marzo 1909 el permiso de exploración y cateo concedido en el expediente de esta División 194-P-1908 que se superponía con mi pedimento ante citado 776-B 1909 ruego á V. S que disponga se prosiga la tramitación de mi pedido por ser justicia. Justo Barcos, por Justo Barcos Jidon Mantoreano, y J. Belisario Bisellé.—Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos nueve, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15/909.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el exp. B 775-1909 y demás efectos.—P. á Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Justo Barcos solicita con fecha 12 de febrero de 1909, la zona concedida para cateo en el expediente P-194-08 del Sr. Salvador A Pratto, cuyo permiso ha vencido con fecha 10 del corriente. La zona solicitada se superpone en parte con la que comprende á las solicitudes de cateo P-1337-08 y B. 1340 08 del Sr. Lean Rosemberg, pero como el recurrente insiste en que se dé curso á su solicitud por estar paralizada la tramitación de dichos pedimentos, y que dicha solicitud cuya tramitación se ha reanudado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 11 de Marzo de 1909, está en forma, no hay inconveniente á juicio de esta Sección en ordenar el registro y las publicaciones.- Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Ermitte.

Nº 491-v 12 mayo.

Expediente R. 776/909 - Buenos Aires, 9 de Febrero de 1909. A su Exc. Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: Excelentísimo señor: J. Belisario Rosselli, comerciante, casado, domiciliado en la calle Reconquista Nº 200 ante V. S. se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles de primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge en el Puerto Mazarelo, viene á solicitar de V. S. le sea concedido, previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: del mojón Nº 16 que figura en el Plano de la Zona de Cabo Blanco, se medirán quinientos (500) metros al Occidente y cuatro mil quinientos (4500) metros hacia el Oriente siguiendo la costa, por cuatro mil (4000) metros de fondo hacia el Sud. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Para proseguir la tramitación de este pedido nombro mi representante al Sr Isidoro Mentoreano, domiciliado en la calle Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito de V. S proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia, J. Belisario Rosselli. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil novecientos nueve, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Febrero 15 de 1909. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda Ortiz de Rosas (hijo). Buenos Aires, Febrero 16 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 11 de Marzo 1909.—Al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero D. Enrique Hermitte, Presente. J. Belisario Rosselli, en el expediente de esta División R. 776—909 (pedido de cateo) ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice: Que habiendo vencido el día 10 del corriente mes de Marzo el permiso de exploración y cateo concedido con el expediente de esta división 6480 G/907, que se superponía con mi pedimento ante citado R. 776—909 ruego á V. S. que disponga se prosiga la tramitación de mi pedido, por ser justicia.—Dios guarde al Sr. Jefe J. Belisario Rosselli. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de 1909, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano - Conste. Garrido. Buenos Aires, Marzo 15 de 1909 Pase á Minas para que le agregue á sus antecedentes el expediente R. 776—1909 y demás efectos, p. a. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. - Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Belisario Rosselli. solicita con fecha 12 de Febrero de 1909, la misma zona que fué concedida para cateo al Sr. Salvador A. Pratto en el expediente P-6480—07, cuyo permiso ha vencido con fecha 10 del corriente. Estando en forma la presente solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha Marzo 11 de 1909 y estando libre en esa fecha, según los planos, la zona solicitada, esta Sección se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N O. una recta de dirección S. 13° O. que pasa por un punto situado á quinientos (500) metros al O. del mojón Nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, al S. E. una paralela á la anterior, situada á cinco mil (5000) metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y al S. O. una recta perpendicular á los límites N. O. y S. E. y tal que con los tres límites antes mencionados encierren una superficie de dos mil (2000) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 492-v-12 mayo.

Exp. R 4339/1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra Julio Rosa soltero, con domicilio en la calle Cangallo 666 de esta Capital, hacendado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge en la Caleta Olisia en forma de rectángulo de cinco mil metros de frente al Océano Atlántico por cuatro mil metros de fondo, el vértice S E. de la valiza de la Caleta Olisia. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia. —Julio A. Rosa.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Agosto de mil novecientos ocho siendo las dos y diez pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Agosto 25 de 1908.—Pase á la División minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas, (hijo). —Agosto 26,908. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.— Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.- Sr. Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología. Francisco J. Oliver en su carácter de Presidente de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de D. Julio Rosa en el exp. R. 4339. 1908 se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 10 del corriente el permiso de cateo concedido al Sr. C. Muñoz y Pérez el cual se superponía mi solicitud presentada el 22 de Agosto de 1908, pido se prosiga de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Golfo San Jorge en la Caleta Olisia en forma de rectángulo de cinco mil metros de frente al Océano Atlántico por cuatro mil metros de fondo, el vértice S E. del rectángulo se encuentra sobre la costa á mil metros al S. E. de la valiza de Caleta Olisia. Es Justicia. Francisco Oliver. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos nueve á las once y media antes meridiano, Conste Garrido. Marzo 13 de 1909. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el exp: R. 4339. 1908 y demás efectos. p. a.- Juan R. Montes de Oca, Secretario. Buenos Aires, Abril 15/908. Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd, la presente solicitud de cateo en la cual la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de D. Julio Rosa solicita la misma zona que fué concedida para cateo al Sr. Salvador A. Pratto cesionaria del Sr. C. Muñoz y Pérez en el exp: M. 6716,07 cuyo permiso ha vencido con fecha 10 de Marzo. Estando en forma la presente soli-

citud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escritura General de Gobierno con fech Marzo 11/909, y estando libre en esa fecha la zona solicitada, según los planos, esta Sección se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado en la siguiente forma: Al S. E. una recta de dirección S. 68°30. O que arranca de un punto de la costa del Golfo San Jorge situado á mil mts. al S. E. de la Baliza de Caleta Olivia medidos sobre la costa, al N. O. una paralela á la anterior situada á cinco mil metros de distancia al N. E. la costa del Golfo San Jorge y al S. O. una recta de dirección N 21°30. O. que con los otros límites mencionados encierra una superficie de dos mil hectáreas.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Abril 16/909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 543-v-18-mayo.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. Nº 6509. 1907.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: Ernesto S. Maglione, casado, comerciante, con domilio legal en la calle Méjico 1894, ante V. E. se presenta y con arreglo á derecho expone: Que haciendo uso de los derechos que le acuerda la ley de la materia, viene á solicitar se le conceda un permiso de exploración y cateo en el Territorio del Chubut, en una superficie de dos mil hectáreas cuya ubicación será la siguiente: 25 kilómetros al Norte de la perforación que actualmente efectúa la División de Minas, Geología é Hidrología en Comodoro Rivadavia, y á partir de la costa del Océano Atlántico se trazará una línea en dirección de Este á Oeste de dos mil metros de largo, diez mil metros al norte se le trazará una paralela de iguales dimensiones uniéndose los extremos de ambas con perpendiculares de Sud á Norte de diez mil metros de largo. El terreno es, según creo, de propiedad fiscal y no está labrado, cercado, ni cultivado. A lo efectos que hubiera lugar manifiesto que el objeto de esta exploración es verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. E. S. Maglione.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Diciembre de mil novecientos siete, á las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de fecha catorce del mes que rige, que también conoce el interesado.—Conste. Garrido.—Diciembre 23 de 1907. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 26 de 1907.—Pase á informe de minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el Territorio del Chubut.—Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, que se encuentra fuera de la zona de veinticinco kilómetros de radio reservado al rededor del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1908.—Excmo. Señor: Tengo el honor de elevar á V. E. el presente expediente manifestando, en cumplimiento á la orden de fecha Diciembre 23 de 1907 que corresponde darle el trámite de costumbre, según se desprende del informe de la Sección Minas, que antecede. —E. Hermitte.—Febrero 7 de 1908.—Vuelva á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo). —Buenos Aires, Febrero 10 de 1908.—Regístrese.—Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 545-v-18 mayo.

Exp. L. 3924 1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Héctor Recalde, mayor de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo 861, en representación del Sr. César López Camelo, á S. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia de substancias minerales de la primera categoría en el Territorio del Chubut, Bahía Solano viene á pedir se le conceda de acuerdo con el Art 23 del Código de Minería un permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicará en la forma siguiente: Del límite Norte Oeste del cateo letra M. 6509, 1907, se trazará una línea de 2300 metros con dirección Oeste, de los extremos de esta línea se trazarán dos paralelas con dirección al Sud de 9700 mts. uniéndose los extremos de ambas paralelas con una línea de 2300 metros para cerrar el área solicitada. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado, ni cultivado é ignoro si es de propiedad particular ó fiscal. Es justicia.—Héctor Recalde.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos ocho, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 31 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). Agosto 1 de 1908. Notifíquese al interesado para que justifique su personería y pase á Minas.—p/a Juan R. Montes de Oca, secretario. Buenos Aires, Abril 17 de 1909. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de D. César López Camelo. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que la profesión del Sr. López Camelo era hacendada y salvado al manifestar su conformidad con la ubicación dada, á su pedimento, el error en que había incurrido al inscribir en la solicitud nueve mil setecientos mts. por ocho mil setecientos, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, aunque se produzca superposición según los planos de esta Sección, con el permiso de cateo L. 291,08. del Sr. Carlos Lavagna, pues dicho expediente está paralizado y el solicitante del presente permiso insiste en su pedimento. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de ocho mil setecientos metros de N. á S. por dos mil trescientos de E. á O. tal que su vértice N. E. se halle á 2000 metros al O. y 10 000 al N. de un punto de la costa situado á 25 kilómetros al N. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 20 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº544 v-18 mayo.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 26.154

«**ANTIFERINA**»

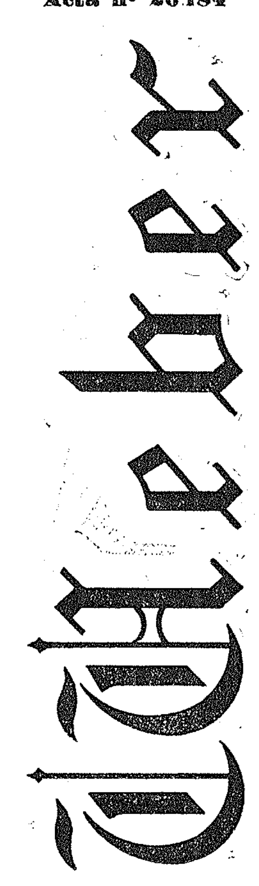
Mayo 5 de 1909—Pedro E. Falco—Preparaciones farmacéuticas y productos químicos, clases 11 y 79. v-12 mayo.

Acta nº 26 089

"NÊ-NÊ"

Abril 27 de 1909.—Rivera Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 65 y 66. v 13 mayo.

Acta nº 26.184



Mayo 6 de 1909—The Aeolian Company.—Artículos de las clases 76. v 13 mayo.

Acta nº 26.182

«Nimrod»

Mayo 6 de 1909.—Joseph Banham.—Artículos de las clases 12 y 28 v 13 mayo.

Acta nº 26.183

«Ferrovose»

Mayo 6 de 1909.—Brochard & Cía.—Productos químicos y especialidades farmacéuticas, clases 11 y 79. v 13 mayo.

Acta nº 26.185

«Sarsfield»

Mayo 6 de 1909.—Bühling & Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v 13 mayo

Acta nº 26.190



Mayo 7 de 1909.—The Distillers Company, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69. v 14 mayo.

Acta nº 26.148

MAPPIN & WEBB

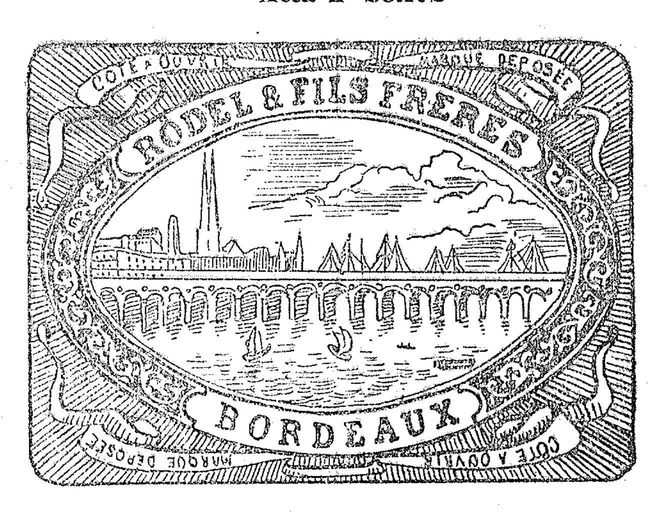
Mayo 4 1909.—Mappin & Webb.—Artículos de las 1 á 79. v 14 mayo.

Acta nº 26.151



Mayo 5 de 1909 — Jorge Goldenhorn. — Un producto químico para la industria, clase 11. v-12 mayo.

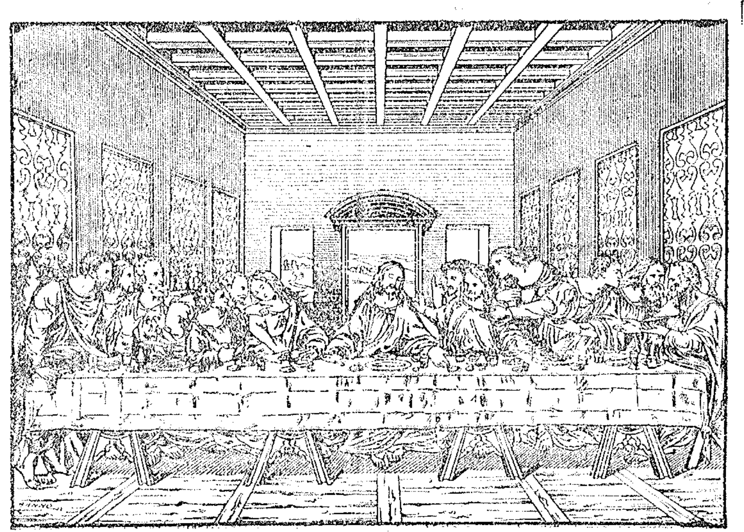
Acta nº 26.172





Mayo 5 de 1909 — Rödel et Fils Frères. — Artículos de las clases 61 á 71. v-12 mayo.

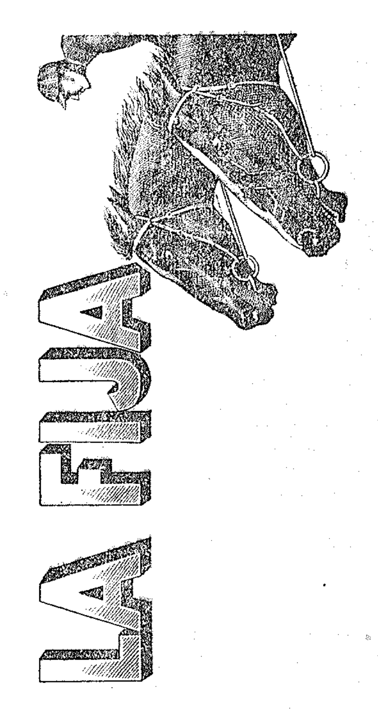
Acta nº 26.152



« LA CENA »

Mayo 5 de 1909 — José Crespi. — Artículos de las clases 61 á 71. v-12 mayo.

Acta nº 26.167



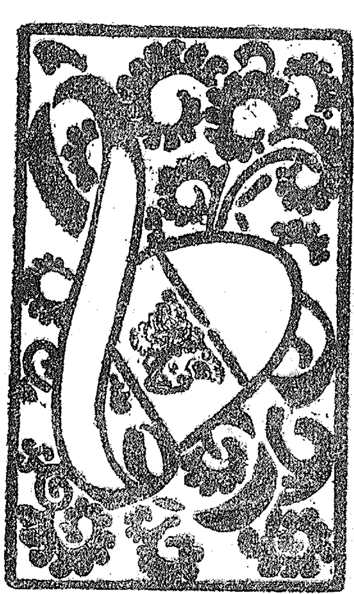
Mayo 5 de 1909. — Tucker y Berliner. — Artículos de la clase 72. v-12 mayo.

Acta nº 26.168



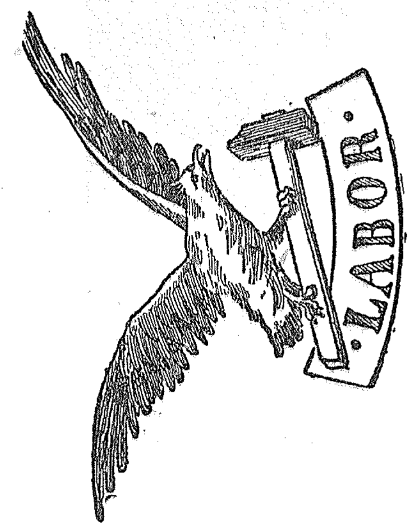
Mayo 5 de 1909 — Puppo & Rodríguez Melgarejo. — Artículos de las clases 72, 74 y películas cinematográficas, clase 11. v-12 mayo.

Acta nº 26.169



Mayo 5 de 1909. — Puppo & Rodríguez Melgarejo. — Artículos de la clase 74. v-12 mayo.

Acta nº 26.145



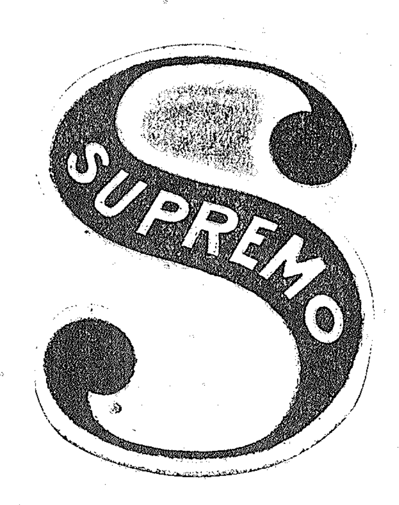
Mayo 4 de 1909.—Adolfo M. Solari.—Artículos de las clases 61 á 71. v 11 mayo.

Acta nº 26.159



Mayo 5 de 1909.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 11, 34, 57, 60 y 72 á 77. v-12 mayo.

Acta nº 26.143



Mayo 3 de 1909.—Freizas, Urquijo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 10 mayo.

Acta nº 26.180

AZÉLYS

Marzo 5 de 1909 – A. Picard y Fils. — Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-12 mayo.

Acta nº 26.178

LA FREYJA

Marzo 5 de 1909 – A. Picard y Fils. – Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-12 mayo.

Acta nº 26.177

LE RÊVE DE MADELON

Marzo 5 de 1909 – A. Picard y Fils. – Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-13 mayo.

Marca renunciada Nº 21.011



Concedida en Junio 30 de 1908 á La Compañía de Asfaltos Naturales, quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v 13 mayo.

Acta nº 26.181

«American»

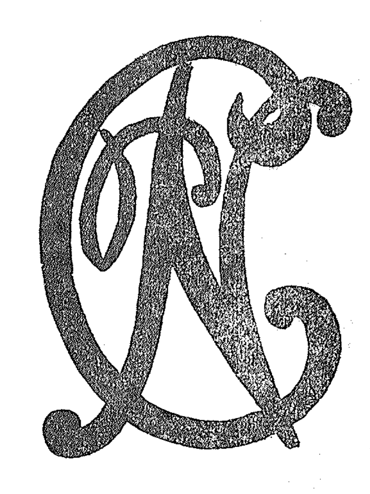
Mayo 6 de 1909. Corporación Comercial Sud Americana.—Cajas registradoras, clase 22. v 13 mayo.

Acta nº 26.144



Mayo 3 de 1909.—José Bau.—Artículos de las clases 1 á 79. v 10 mayo.

Acta nº 26.141



Mayo 3 de 1909.—Compañía Nacional de Pólvora.—Artículos de la clase 12. v 10 mayo.

Acta nº 26.140



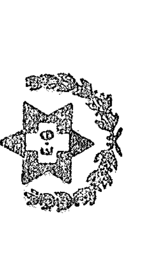


Mayo 3 de 1909.—Angel Bereita.—Cognac, clase 68. v 10 mayo

Acta nº 26.149

Produit à la Menthe et au Menthol

MENTHOLETTES



—† E. GUIGNIER †—

Mayo 4 de 1909.—E. Guignier.—Artículos de las clases 1 á 79. v 11 mayo.

Acta nº 25.264



Enero 15 de 1909.—Conrado Peters.—Artículos de la clase 76, aparatos ó máquinas reproductoras de la voz y sonidos, cuerdas, etc. y todos sus accesorios y componentes, clase 22 (modificada). v-12 mayo.

Acta nº 25 780



Marzo 20 de 1909.—Gerstendorfer Bros.—Artículos de las clases 33 y 73. (ampliada). v-12 mayo.

Acta nº 26 161



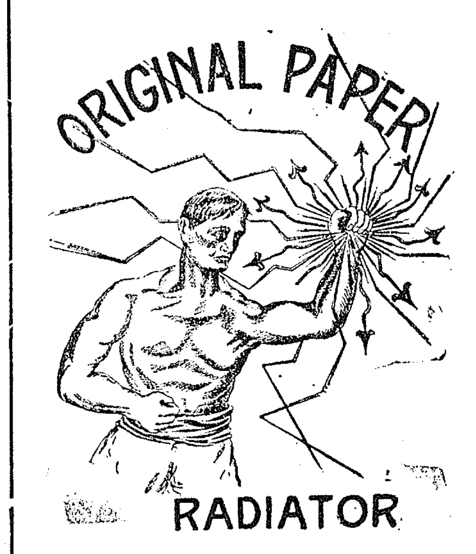
Mayo 5 de 1909.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 72 á 77. v-12 mayo.

Acta nº 26.153



Mayo 5 de 1909—Wolverhampton Carrugated Iron Co. (Limited)—Artículos de las clases 8 y 31. v-12 mayo.

Acta n 26 160



Mayo 5 de 1909—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 11, 34. 57, 60 y 72 á 77. v-12 mayo.

Acta nº 26.157



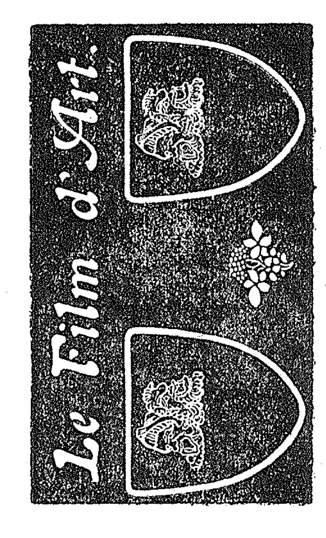
Mayo 5 de 1909.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 11, 34, 57, 60 y 72 á 77 v-12 mayo.

Acta nº 26 163

GANDY'S SIN RIVAL

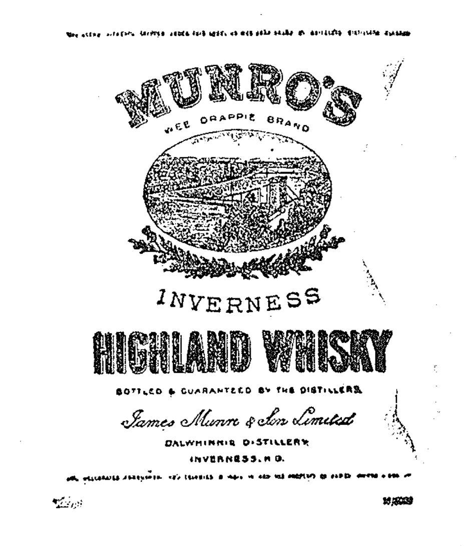
Mayo 5 de 1909.—The Gandy Belt Manufacturing Company Limited.—Artículos de las clases 10, 26, 27 y 35 especialmente correas de trasmisión, clase 22. v-12 mayo

Acta nº 26.155



Mayo 5 de 1909 - Société Le Film D'Art.—Películas cinematográficas clase 11. v-12 mayo

Acta nº 26 156



Mayo 5 de 1909— James Munro y Son, Limited.—Whisky, clase 68. v-12 mayo.

Acta nº 26 158



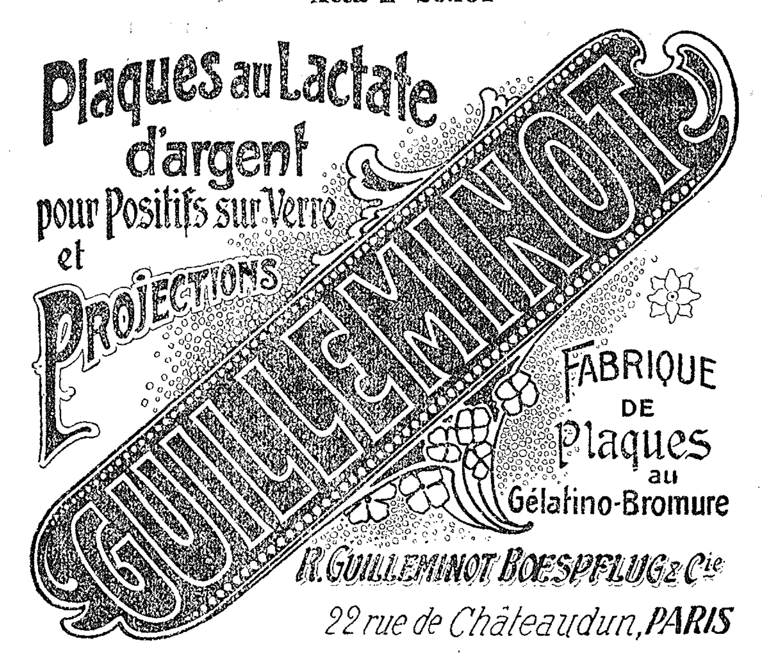
Mayo 5 de 1909.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 11, 34, 57, 60 y 72 á 77. v 12 mayo.

Acta nº 26 165



Mayo 5 de 1909 — Dalloz y Cie. — Artículos de las clases 11 y 79. v 12 mayo.

Acta nº 26.164



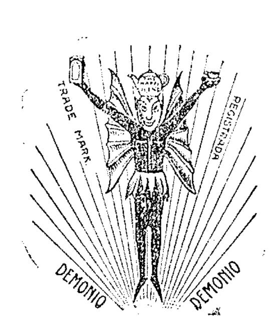
Mayo 5 de 1909 — R. Guilleminot, Boespflug y Cie. — Artículos de las clases 9, 11, 72 74 y 75. v-12 mayo.

Acta nº 26 166

„Just"-
Wolframlampe

Mayo 5 de 1909.—Wolfram Lampen Aktien Gesellschaft.—Artículos de las clases 35, 39 y 40. v-12 mayo.

Acta nº 26.162



Mayo 5 de 1909.—Corporación Comercial Sud Americana.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79. v 12 mayo

Acta nº 26.175

BRISE AMOUREUSE

Mayo 5 de 1909.—A. Picard & Fils.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-12 Mayo.

Acta nº 26.170



Lemoine

Mayo 5 de 1909.—Rödel et Fils Fréres.—Artículos de las clases 61 á 71. v-12 mayo.

Acta nº 26.171



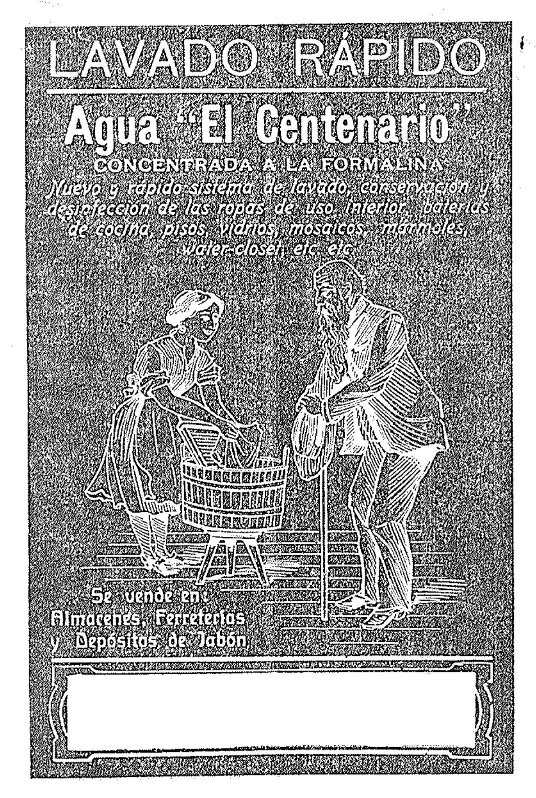
Mayo 5 de 1909 — Rödel et Fils Fréres. — Artículos de las clases 61 á 71. v-12 mayo.

Acta nº 26 174

LYRTA

Mayo 5 de 1909.—A. Picard & Fils.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-12 Mayo.

Acta nº 26.147



Mayo 4 de 1909.—Enrique F. Ojam.—Artículos de las clases 8 á 15. v 11 mayo.

Acta nº 26.146

"SECANTINA"

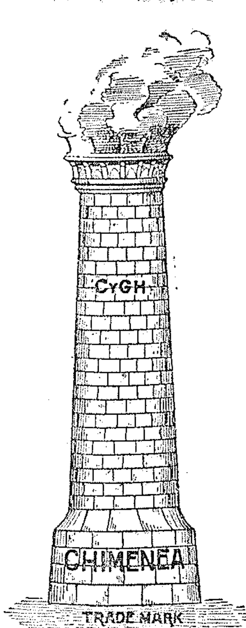
Mayo 4 de 1909.—Alfredo Chamartín.—Artículos de las clases 58 y 79. v 11 mayo.

Marca Renunciada Nº 17.438

«Keystone»

Concedida en Diciembre 10 de 1906 de Carlos L. Charke, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á aparatos para extinguir incendios, clase 22 únicamente. v 10 mayo.

Acta Nº 26.150



Mayo 4 de 1909.—Camagni & Callino Hnos.—Artículos de las clases 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11 á 14, 16 á 21, 23, 25 á 33, 35, 38 á 42 y 45. v 11 mayo.

Acta nº 26.142

«Brillolín»

Mayo 3 de 1909. — Emilio Borst & Cía. — Betunes líquidos y pastas para limpiar y jabones, clases 14 y 32. v 10 mayo.

Acta nº 26.139

«Sportsman»

Mayo 3 de 1909. — Sudraud, Piñeiro & Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v 10 mayo.

Acta nº 26.179

VIOLETTES DE FRANCE

Marzo 5 de 1909 — A. Picard y Fils. — Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-12 mayo.

Acta nº 26.176

LE BOUQUET DE PIERROT

Mayo 5 de 1909.—A. Picard & Fils.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-12 Mayo.

Acta nº 26.178

«Mannos»

Mayo 5 de 1909.—Hoenigfeld & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.